



# **CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**INFORME SOBRE LA REUNION DE ORGANIZACION PARA 1982,  
LA REUNION ESPECIAL PARA EXAMINAR LOS PROGRAMAS  
Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES  
Y EL 29° PERIODO DE SESIONES**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES, 1982**

**SUPLEMENTO No. 6**



**NACIONES UNIDAS**

# **CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**INFORME SOBRE LA REUNION DE ORGANIZACION PARA 1982,  
LA REUNION ESPECIAL PARA EXAMINAR LOS PROGRAMAS  
Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES  
Y EL 29° PERIODO DE SESIONES**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES, 1982**

**SUPLEMENTO No. 6**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1982**

**NOTA**

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/1982/16/Rev.1

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO . . . . .		vi
<u>Primera parte</u>		
REUNION DE ORGANIZACION PARA 1982		
I. ORGANIZACION DE LA REUNION . . . . .	1 - 6	2
II. INFORME SOBRE EL ESTADO DE APLICACION DE LA DECISION 81/37 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE 27 DE JUNIO DE 1981, RELATIVA A LA SIMPLIFICACION Y RACIONALIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION . . . . .	7 - 8	3
III. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LABOR DEL CONSEJO EN 1982 . . . . .	9	3
IV. INCLUSION DEL ARABE ENTRE LOS IDIOMAS OFICIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION . . . . .	10 - 11	3
V. OTROS ASUNTOS . . . . .	12	3
<u>Segunda parte</u>		
REUNION ESPECIAL PARA EXAMINAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS POR PAISES MULTINACIONALES		
I. ORGANIZACION DE LA REUNION . . . . .	13 - 18	6
II. PROGRAMAS Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES	19 - 59	7
A. Ejecución de determinados programas por países	19 - 25	7
B. Inversión de los recursos de los programas en equipo . . . . .	26 - 29	7
C. Tendencias y problemas de los programas por países . . . . .	30 - 32	8
D. Examen y aprobación de los programas (inclusive las solicitudes de prórroga) y proyectos por países . . . . .	33 - 40	8
E. Examen de los programas regionales . . . . .	41 - 46	12
F. Examen y aprobación de los programas y proyectos mundiales e interregionales . . . . .	47 - 49	13
G. Facultades de aprobación . . . . .	50 - 56	14
H. Otros asuntos . . . . .	57 - 59	15

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Tercera parte</u>		
29° PERIODO DE SESIONES		
I.	ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES . . . . .	60 - 66 18
II.	EXAMEN DE POLITICAS; EL PAPEL FUTURO DEL PNUD, SU ESTRUCTURA, Y NUEVOS MEDIOS CONCRETOS DE MOVILIZAR MAYORES RECURSOS EN FORMA CADA VEZ PREVISIBLE, PERMANENTE Y SEGURA . . . . .	67 - 70 19
III.	EJECUCION DE LOS PROGRAMAS . . . . .	71 - 110 19
	A. Informe anual del Administrador para 1981 . . . . .	71 - 74 19
	B. Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores . . . . .	75 - 97 20
	C. Programas especiales de asistencia . . . . .	98 - 106 22
	D. Programa de evaluación . . . . .	107 - 110 23
IV.	PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS: EL TERCER CICLO DE PROGRAMACION, 1982-1986 . . . . .	111 - 114 24
V.	OTROS FONDOS Y PROGRAMAS . . . . .	115 - 142 24
	A. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas . . . . .	115 - 117 24
	B. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población . . . . .	118 - 120 25
	C. Voluntarios de las Naciones Unidas . . . . .	121 - 123 26
	D. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización . . . . .	124 - 126 26
	E. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales . . . . .	127 - 129 26
	F. Cooperación técnica entre los países en desarrollo . . . . .	130 - 132 27
	G. Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo . . . . .	133 - 135 27
	H. Actividades de apoyo en la esfera de la energía . . . . .	136 - 138 27
	I. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosahelina y otra asistencia a los países de Africa asolados por la sequía . . . . .	139 - 158 28

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI.	CUESTIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS . . . . .	143 - 158	28
	A. Examen anual de la situación financiera, 1981	143 - 144	28
	B. Presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1980-1981 . . . . .	145 - 146	29
	C. Presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1982-1983 . . . . .	147 - 148	29
	D. Reglamento financiero del PNUD . . . . .	149 - 150	29
	E. Gastos de apoyo de los organismos . . . . .	151 - 152	30
	F. Informes sobre verificación de cuentas . . . . .	153 - 154	30
	G. Apoyo sectorial . . . . .	155 - 156	30
	H. Otros asuntos: flota de barcos pesqueros . . . . .	157 - 158	30
VII.	OTROS ASUNTOS . . . . .	159 - 167	31
	A. Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	159 - 161	31
	B. Medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1981 . . . . .	162 - 164	31
	C. Relaciones entre el PNUD y las instituciones externas . . . . .	165 - 167	31
VIII.	CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LABOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURANTE EL RESTO DE 1982 y en 1983 . . . . .	168 - 169	32

Anexos

I.	DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1982 . . . . .	33
II.	PROGRAMAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CELEBRADAS EN 1982 Y REPRESENTACION EN ELLAS . . . . .	80

## PREFACIO

El informe sobre el 29° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se presenta al Consejo Económico y Social de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965.

El informe se presenta al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 para que lo examine en relación con el tema 19 de su programa (Actividades operacionales). A continuación se enumeran las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración que se refieren a ese tema. Un asterisco (\*) indica que se trata de una decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social.

- 82/4. Programas y proyectos por países y multinacionales, y otros asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo 1/
- 82/5. Examen de políticas: El papel futuro del PNUD, su estructura y nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura
- 82/6. Informe anual del Administrador correspondiente a 1981
- 82/19. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas
- 82/20. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
- 82/21. Voluntarios de las Naciones Unidas
- 82/22. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
- 82/23. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales
- 82/36. Gastos de apoyo de los organismos
- \*82/38. Apoyo sectorial
- 82/43. Otros informes examinados por el Consejo de Administración en su 29° período de sesiones 2/.

---

1/ La sección IV de la decisión 82/4 también tiene importancia para el tema 9 del programa del Consejo Económico y Social (Cooperación regional).

2/ En particular, el informe del Administrador sobre el papel del personal nacional capacitado (DP/1982/9).

Además, las decisiones del Consejo de Administración que se indican a continuación revisten importancia para el examen de otros temas del programa del Consejo Económico y Social:

<u>Tema del programa</u>		<u>Decisión del Consejo de Administración</u>
22	82/13.	Asistencia al pueblo palestino
4	82/14.	Prestación de asistencia del PNUD a Uganda
20	82/25.	Medidas adoptadas en relación con los programas de desarrollo energético
15	82/26.	Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana
24	82/27.	Ejecución del Programa de Reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana
15	82/28.	Proyecto conjunto ONURS-PNUD/PNUMA (apoyo institucional)
2	82/41.	Programa provisional del 30° período de sesiones del Consejo de Administración, que se celebrará en 1983, y asuntos conexos
2	82/42.	Disposiciones para las reuniones del Consejo de Administración que se celebren durante el resto de 1982 y en 1983



Primera parte

REUNION DE ORGANIZACION PARA 1982

## Capítulo I

### ORGANIZACION DE LA REUNION

#### Fecha y lugar

1. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 1 de su reglamento (DP/1/Rev.4), el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo celebró su primera sesión de 1982, una reunión de organización, en la Sede de las Naciones Unidas, el 25 de febrero de 1982.

#### Asistencia

2. En la sección D del anexo II del presente informe figura la lista de los miembros del Consejo de Administración, y los Estados que estuvieron representados por observadores, así como las oficinas y los programas de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales representados en la reunión.

#### Elección de la Mesa

3. De conformidad con el artículo 11 de su reglamento, el Consejo eligió por aclamación a Douglas Lindores (Canadá) como Presidente de su 29° período de sesiones. Posteriormente, el Consejo eligió, también por aclamación, a los siguientes miembros de la Mesa: Mohamed Memmi (Túnez), Primer Vicepresidente; Anton Baramov (Bulgaria), Tercer Vicepresidente; y Miguel A. Albornoz (Ecuador), Cuarto Vicepresidente. Se aplazó para una reunión subsiguiente la elección del Segundo Vicepresidente de entre los Estados miembros de Asia y el Pacífico.

4. El Sr. Memmi, Primer Vicepresidente, fue designado Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas.

#### Programa

5. En la primera sesión, el Consejo aprobó sin objeciones el programa de su reunión de organización para 1982 (DP/1982/L.1). El programa, tal como fue aprobado, figura en el anexo II del presente informe.

#### Acta resumida de la sesión

6. Las opiniones expresadas durante la primera sesión del Consejo figuran en el acta resumida correspondiente (DP/1982/SR.1).

## Capítulo II

### INFORME SOBRE EL ESTADO DE APLICACION DE LA DECISION 81/37 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE 27 DE JUNIO DE 1981, RELATIVA A LA SIMPLIFICACION Y RACIONALIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

7. Para el examen del tema 4 del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el nuevo sistema de documentos y firmas (DP/1982/INF/1 y Corr.1).
8. El Secretario del Consejo informó verbalmente acerca de las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la decisión 81/37 del Consejo de Administración (véase DP/1982/SR.1).

## Capítulo III

### CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LABOR DEL CONSEJO EN 1982

9. Para el examen del tema 5 del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (DP/1982/L.2) en la que figuraban los programas provisionales de la reunión especial que se celebraría del 24 al 28 de mayo de 1982, y del 29° período de sesiones, que se celebraría del 1° al 18 de junio de 1982. En su decisión 82/1, el Consejo aprobó los programas provisionales, tal como habían sido revisados a la luz de las opiniones expresadas por las delegaciones y sobre la base de la información proporcionada por el Secretario del Consejo (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/1).

## Capítulo IV

### INCLUSION DEL ARABE ENTRE LOS IDIOMAS OFICIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

10. Para el examen del tema 6 del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota de la secretaria (DP/1982/L.3) en la que figuraban las modificaciones pertinentes propuestas del reglamento en lo tocante a los idiomas oficiales del Consejo de Administración.
11. El Consejo adoptó después la decisión 82/3, en virtud de la cual se modificaban las normas relativas a los idiomas oficiales del Consejo para incluir el árabe (para el texto, véase el anexo I).

## Capítulo V

### OTROS ASUNTOS

12. En relación con el tema 6 del programa, el Secretario informó al Consejo de una solicitud del Programa del Golfo Árabe relativo a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas para que se le otorgara la condición de observador en las reuniones del Consejo. El Consejo decidió conceder la condición de observador al Programa del Golfo Árabe (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/2).

Blank page



Page blanche

Segunda parte

REUNION ESPECIAL PARA EXAMINAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS POR  
PAISES Y MULTINACIONALES

## Capítulo I

### ORGANIZACION DE LA REUNION

#### Fecha y lugar

13. De conformidad con su decisión 81/45, de 1° de julio de 1981, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo celebró una reunión especial para examinar los programas y proyectos por países y multinacionales, en Ginebra, del 24 al 28 de mayo de 1982 (segunda a 11a. sesiones). La reunión especial continuó, durante el 29° período de sesiones del Consejo, el 4 y 18 de junio de 1982 (20a. y 36a. sesiones).

#### Asistencia

14. En la sección D del anexo II del presente informe figura la lista de los miembros del Consejo de Administración, los Estados representados por observadores, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otros órganos intergubernamentales representados igualmente en la reunión y los demás participantes.

#### Elección de la Mesa

15. En su segunda sesión, el Consejo eligió por aclamación al Sr. B.M. Oza (India) como Segundo Vicepresidente.

#### Programa y organización de los trabajos

16. En la misma sesión el Consejo aprobó el programa para la reunión especial (DP/1982/L.4 y Corr.1), en la forma enmendada verbalmente por el Presidente. El programa, tal como fue aprobado, figura en el anexo II del presente informe. La lista de los documentos presentados a la reunión especial figura en el documento DP/1982/L.6.

17. En su quinta sesión, el Consejo convino en aprobar separadamente, por regiones, todos los programas y proyectos por países y multinacionales, y en agrupar todas las medidas adoptadas por el Consejo relativas a los programas y proyectos por países, multinacionales y mundiales, las decisiones relativas a las facultades para aprobar y las demás medidas adoptadas en la reunión especial en una decisión general para su adopción al final de la reunión especial.

#### Actas resumidas de las sesiones

18. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates celebrados durante la reunión especial (DP/1982/SR.2 a 11, 20 y 36).

## Capítulo II

### PROGRAMAS Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES

#### A. Ejecución de determinados programas por países

19. En relación con el examen del tema 3 a) del programa, el Consejo oyó informes verbales sobre la marcha de la ejecución de los programas de algunos países de cada región y tuvo a la vista un informe del Administrador sobre la revisión del segundo programa para Viet Nam (DP/1982/2).

20. En la tercera sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa hizo ante el Consejo un informe verbal sobre la marcha de los programas de algunos países de la región. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.3 a 5).

21. En la Quinta sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de los Estados Arabes hizo ante el Consejo un informe verbal sobre la marcha de los programas de algunos países de la región. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema constan en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.5 y 6).

22. En la sexta sesión, el Director de la Dependencia de Europa hizo ante el Consejo un informe verbal sobre la marcha de los programas de algunos países de la región. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.6 y 7).

23. En la séptima sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Asia y el Pacífico hizo ante el Consejo un informe verbal sobre la marcha de los programas de algunos países de la región. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.7 a 9 y 36).

24. En la misma sesión, el Administrador Adjunto presentó el informe sobre la revisión del segundo programa para Viet Nam (DP/1982/2). Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este subtema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.7 a 9, 20 y 36).

25. En la novena sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de América Latina hizo ante el Consejo un informe verbal sobre la marcha de los programas de algunos países de la región. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema constan en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.9, 10 y 20).

#### B. Inversión de los recursos de los programas en equipo

26. En relación con el examen del tema 3 b) del programa, el Consejo tuvo a la vista el informe del Administrador sobre la utilización de los recursos del programa en equipo (DP/1982/3).

27. En la segunda sesión, el Administrador Adjunto presentó el informe. Las opiniones expresadas durante los debates del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.2 a 10).

28. Ulteriormente, el Grupo de Trabajo consideró este tema en el 29° período de sesiones del Consejo de Administración con el fin de preparar una decisión para su examen y aprobación por el Consejo.

29. En su 36a. sesión, celebrada durante su 29° período de sesiones, el Consejo aprobó un proyecto de decisión sobre la inversión de los recursos del programa en equipo (DP/1982/L.16), presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo. De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), esta decisión se incluyó en la decisión general adoptada por el Consejo en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4, B).

### C. Tendencias y problemas de los programas por países

30. Para el examen del tema 3 c) del programa, el Consejo tuvo a la vista un informe del Administrador sobre las tendencias y problemas importantes de los programas por países propuestos para que se aprueben en 1982 (DP/1982/4 y Add.1).

31. En la segunda sesión, el Administrador Adjunto presentó el informe. Las opiniones expresadas durante el debate del Consejo sobre estos extremos figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.2 a 5).

32. En su 36a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión contenido en la sección I de la nota del Presidente (DP/1982/L.11). De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), esta decisión se incluyó en la decisión general adoptada por el Consejo en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4, secc. I).

### D. Examen y aprobación de los programas (inclusive las solicitudes de prórroga) y proyectos por países

33. En relación con el examen del tema 3 d) del programa, el Consejo tuvo ante sí la siguiente documentación para los programas por países (incluso las solicitudes de prórroga) y proyectos propuestos:

#### 1. Programas y proyectos por países

<u>País</u>	<u>Signatura del documento</u>	<u>Nota del Administrador</u>
<u>Africa</u>		
Angola	DP/CP/ANG/1	DP/CP/ANG/NOTE/1
Botswana	DP/CP/BOT/3	
Burundi	DP/CP/BDI/3	DP/CP/BDI/NOTE/3
Comoras	DP/CP/COI/2	
Gabón	DP/CP/GAB/3	
Guinea	DP/CP/GUI/3	DP/CP/GUI/NOTE/3
Guinea-Bissau	DP/CP/GBS/2	DP/CP/GBS/NOTE/2
Lesotho	DP/CP/LES/3	
Madagascar	DP/CP/MAG/3	DP/CP/MAG/NOTE/3
Malawi	DP/CP/MLW/3	DP/CP/MLW/NOTE/3
Mozambique	DP/CP/MOZ/2 y Corr.1	DP/CP/MOZ/NOTE/2



<u>País</u>	<u>Signatura del documento</u>	<u>Nota del Administrador</u>
<u>Africa (continuación)</u>		
República Unida de Tanzania	DP/CP/URT/3	DP/CP/URT/NOTE/3
Seychelles	DP/CP/SEY/2	
Somalia	DP/CP/SOM/3	DP/CP/SOM/NOTE/3
Zaire	DP/CP/ZAI/3 y Corr.1	DP/CP/ZAI/NOTE/3
Zambia	DP/CP/ZAM/3 y Corr.1	
Zimbabwe	DP/CP/ZIM/1 y Corr.1	
<u>América Latina</u>		
Antigua y Barbuda	DP/CP/ANT/1	
Antillas Neerlandesas	DP/CP/NAN/1	
Argentina	DP/CP/ARG/3 y Corr.1	DP/CP/ARG/NOTE/3
Bahamas	DP/CP/BHA/1	
Barbados	DP/CP/BAR/3	
Bermudas	DP/CP/BER/1	DP/CP/BER/NOTE/1
Brasil	DP/CP/BRA/3	DP/CP/BRA/NOTE/3
Chile	DP/CP/CHI/3	
Dominica	DP/CP/DMI/1 y Corr.1	
Ecuador	DP/CP/ECU/3	DP/CP/ECU/NOTE/3
Granada	DP/CP/GRN/1	
Guyana	DP/CP/GUY/3	
Haití	DP/CP/HAI/3	DP/CP/HAI/NOTE/3
Honduras	DP/CP/HON/3 y Corr.1	DP/CP/HON/NOTE/3
Islas Caimán	DP/CP/CAY/L	
Islas Turcas y Caicos	DP/CP/TCI/1	
Islas Vírgenes Británicas	DP/CP/BVI/1	
Jamaica	DP/CP/JAM/3	
México	DP/CP/MEX/3	
Montserrat	DP/CP/MOT/1	
Panamá	DP/CP/PAN/3	
Paraguay	DP/CP/PAR/3 y Corr.1	
Perú	DP/CP/PER/3	DP/CP/PER/NOTE/3
Programa interinsular del Caribe	DP/CP/CAR/3	
República Dominicana	DP/CP/DOM/3	
San Cristóbal y Nieves	DP/CP/STK/1	
San Vicente y las Granadinas	DP/CP/STV/1 y Corr.1	
Santa Lucía	DP/CP/STL/1 y Corr.1	
Venezuela	DP/CP/VEN/3	
<u>Asia y el Pacífico</u>		
Birmania	DP/CP/BUR/4 y Corr.1	DP/CP/BUR/NOTE/4
China	DP/CP/CPR/1	DP/CP/CPR/NOTE/1
Fiji	DP/CP/FIJ/3	
Islas Cook	DP/CP/CKI/1 y Corr.1	
Islas Salomón	DP/CP/SOI/3	
Malasia	DP/CP/MAL/3 y Corr.1	
Pakistán	DP/CP/PAK/3 y Add.1	DP/CP/PAK/NOTE/3

<u>País</u>	<u>Signatura del documento</u>	<u>Nota del Administrador</u>
-------------	--------------------------------	-------------------------------

Asia y el Pacífico  
(continuación)

Samoa	DP/CP/SAM/3 y Corr.1	
Singapur	DP/CP/SIN/4 y Corr.1*	
Tailandia	DP/CP/THA/3	DP/CP/THA/NOTE/3

Estados árabes

Bahrein	DP/CP/BAH/3	
Djibouti	DP/CP/DJI/1 y Corr.1	
Emiratos Arabes Unidos	DP/CP/UAE/3	DP/CP/UAE/NOTE/3
Iraq	DP/CP/IRQ/3 y Corr.1	DP/CP/IRQ/NOTE/3
Jamahiriya Arabe Libia	DP/CP/LIB/3	DP/CP/LIB/NOTE/3
Jordania	DP/CP/JOR/3	DP/CP/JOR/NOTE/3
Marruecos	DP/CP/MOR/3 y Corr.1	DP/CP/MOR/NOTE/3
Omán	DP/CP/OMA/3 y Corr.1	
Túnez	DP/CP/TUN/3	
Yemen Democrático	DP/CP/PDY/3 y Corr.1	

Europa

Albania	DP/CP/ALB/2	DP/CP/ALB/NOTE/2
Checoslovaquia	DP/CP/CZE/3	
Hungría	DP/CP/HUN/3	
Malta	DP/CP/MAT/3	
Portugal	DP/CP/POR/2	
Rumania	DP/CP/ROM/2	
Turquía	DP/CP/TUR/3	DP/CP/TUR/NOTE/3
Yugoslavia	DP/CP/YUG/3	

<u>País</u>	<u>Título del proyecto</u>	
Viet Nam	Reparación y mantenimiento de locomotoras diesel (VIE/80/054)	DP/PROJECTS/REC/10

2. Prórrogas

<u>País</u>	<u>Signatura del documento</u>
India	DP/CP/IND/EXTENSION

Prórrogas de los actuales programas por países: Nota del Administrador (DP/1982/87).

---

\* Redistribuido por razones técnicas.

### 3. Recomendaciones

Recomendaciones relativas a los programas y proyectos por países y multinacionales: Nota del Administrador (DP/1982/88 y Corr.1).

34. En la tercera sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa presentó los programas para Angola, Botswana, Burundi, las Comoras, el Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Seychelles, Somalia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este subtema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.3 a 5).

35. En la quinta sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de los Estados Arabes presentó los programas para Bahrein, Djibouti, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Marruecos, Omán, Túnez y Yemen Democrático. Las opiniones expresadas durante el debate del Consejo sobre este subtema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.5 y 6).

36. En la sexta sesión, el Director de la Dependencia de Europa presentó los programas para Albania, Checoslovaquia, Hungría, Malta, Portugal, Rumania, Turquía y Yugoslavia. Las opiniones expresadas durante el debate del Consejo sobre este subtema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.6 y 7).

37. En la séptima sesión, el Administrador Auxiliar y Director Regional de la Dirección de Asia y el Pacífico presentó los programas para Birmania, China, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Malasia, el Pakistán, Samoa, Singapur y Tailandia, así como la solicitud de una prórroga de dos años del segundo programa para la India y el proyecto para Viet Nam. Las opiniones expresadas durante el debate del Consejo sobre este subtema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.7 a 9, 11, 20 y 36).

38. En la novena sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de América Latina presentó los programas para Antigua y Barbuda, las Antillas Neerlandesas, la Argentina, Bahamas, Barbados, Bermudas, el Brasil, Chile, Dominica, el Ecuador, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Montserrat, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Programa interinsular del Caribe, la República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Venezuela. Las opiniones expresadas durante el debate del Consejo sobre este subtema aparecen en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.9, 10 y 20).

39. En la 11a. sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo la intención del Administrador, expresada en el documento DP/1982/87, de prorrogar por un año los actuales programas para 29 países. En consecuencia, el Consejo tomó nota del documento DP/1982/87. De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), esta medida se incluyó en la decisión general adoptada por el Consejo en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4 A, secc. II).

40. En su quinta sesión, el Consejo aprobó los programas por países para la región de Africa; en su sexta sesión, los de la región de los Estados árabes; en su séptima sesión, los de la Dependencia de Europa; y en su 20a. sesión, los de la región de América Latina. En su 36a. sesión, el Consejo aprobó los programas por

países para la región de Asia y el Pacífico, inclusive la solicitud de una prórroga de dos años del segundo programa para la India. En la misma sesión, el Consejo aprobó asimismo el proyecto de decisión relativo a la recomendación del Administrador (DP/PROJECTS/REC/10) contenido en el párrafo 3 de la nota del Presidente (DP/1982/L.11/Add.1). De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), estas medidas se incluyeron en la decisión general adoptada por el Consejo en su 36a. sesión (para los textos, véase el anexo I, decisión 82/4 A, secc. II y VI).

#### E. Examen de los programas regionales

41. Para el examen del tema 3 e) del programa, el Consejo tuvo ante sí los programas regionales propuestos para Africa (DP/RAF/2) y para Europa (DP/REU/1).

42. En la tercera sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa presentó el programa para esa región. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.3 a 5).

43. En la sexta sesión, el Director de la Dependencia de Europa presentó el programa regional correspondiente. Las opiniones expresadas durante el examen de este tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.6 y 7).

44. En sus sesiones quinta y séptima, respectivamente, el Consejo tomó nota con reconocimiento de los programas regionales para Africa y para Europa. En su 36a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión contenido en la sección III de la nota del Presidente (DP/1982/L.11). De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), esta medida se incluyó en la decisión general adoptada por el Consejo en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4 A, secc. III).

45. En la séptima sesión, la delegación de Túnez presentó, en nombre del Gabón, Guinea, Liberia, Malawi, Malí, el Níger, Rwanda, Somalia, Túnez, Uganda y Zambia, un proyecto de decisión (DP/1982/L.10) relativo a la continuación de la asistencia del PNUD a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones (MULPOC). Las opiniones expresadas durante el debate del consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.7, 9 y 11).

46. En su 11a. sesión, el Consejo aprobó una revisión al proyecto de decisión (DP/1982/L.10/Rev.1). De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), esta medida se incluyó posteriormente en la decisión general adoptada por él en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4 A, secc. IV).

F. Examen y aprobación de los programas y proyectos mundiales e interregionales

47. En relación con el examen del tema 3 f) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

<u>Título del proyecto</u>	<u>Signatura del documento</u>
Programa de lucha contra las enfermedades diarreicas: Investigación sobre el desarrollo de vacunas y medicamentos (Fase II) (GLO/81/11)	DP/PROJECTS/REC/1
Investigación sobre el mejoramiento del trigo para zonas tropicales (GLO/81/001)	DP/PROJECTS/REC/2
Estudio e identificación de los recursos mundiales de pesca marítima (GLO/82/001)	DP/PROJECTS/REC/3
Programa internacional de ensayos y mejoramiento del arroz (GLO/79/003)	DP/PROJECTS/REC/4
Investigaciones sobre sistemas y políticas alimentarios (GLO/80/006)	DP/PROJECTS/REC/5 y Corr.1
Investigación y capacitación en la tecnología y la utilización de fertilizantes (Fase II) (GLO/82/005)	DP/PROJECTS/REC/6
Transmisión de tecnología sobre cultivos de raíces y tubérculos (Fase II) (GLO/82/002)	DP/PROJECTS/REC/7
Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT): Investigación y capacitación sobre el sorgo y el mijo (Fase III) (GLO/81/012)	DP/PROJECTS/REC/8
Laboratorio Internacional de Investigaciones sobre Enfermedades de Animales (LIIEA): Investigación y capacitación en tripanosomiasis animal (Fase II) (GLO/82/003)	DP/PROJECTS/REC/9

48. En la décima sesión, el Director superior de la División de Proyectos Interregionales y Mundiales presentó los proyectos mundiales enumerados supra. Las opiniones expresadas durante el debate del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.10 y 11).

49. En su 11a. sesión, el Consejo aprobó los nueve proyectos mundiales enumerados en la lista del párrafo 47 y autorizó al Administrador a que adoptara las medidas apropiadas para su ejecución. De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra); esta medida se incluyó en la decisión general adoptada por él en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4 A, secc. VII).

### G. Facultades de aprobación

50. En relación con el tema 3 g) del programa, el Consejo, de conformidad con los procedimientos revisados de programación contenidos en el documento DP/518 y Corr.1 y que hizo suyos en su decisión 81/15, de 27 de junio de 1981, examinó, con miras a su aprobación, las 21 solicitudes siguientes, en las que el Administrador pedía que se le autorizara a aprobar asistencia destinada a proyectos presentados por gobiernos que nunca habían tenido un programa nacional o para los cuales no se podía determinar la fecha de presentación del próximo programa nacional:

<u>País o Territorio</u>	<u>Nota del Administrador</u>
Uganda	DP/1982/67
Nigeria	DP/1982/68 y Corr.1
Guinea Ecuatorial	DP/1982/69 y Corr.1
Líbano	DP/1982/70
Sudán	DP/1982/71
Irán	DP/1982/73
Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico	DP/1982/74
Tonga	DP/1982/75
Tokelau	DP/1982/76
Nauru	DP/1982/77
República Popular Democrática de Corea	DP/1982/78
Vanuatu	DP/1982/79
Tuvalu	DP/1982/80
Kiribati	DP/1982/81
Territorio de Hong Kong	DP/1982/82*
Chipre	DP/1982/83 y Corr.1
Belize	DP/1982/84
Nicaragua	DP/1982/85
Brunéi	DP/1982/86
Swazilandia	DP/1982/90
Qatar	DP/1982/94

51. En su quinta sesión, el Consejo examinó y aprobó las solicitudes del Administrador, presentadas por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa y contenidas en los documentos DP/1982/67, DP/1982/68 y Corr.1, DP/1982/69 y Corr.1 y DP/1982/90, para que se le autorizara a aprobar los proyectos presentados por los Gobiernos de Uganda, Nigeria, Guinea Ecuatorial y Swazilandia, hasta que el Consejo aprobara en 1983 los programas para esos países.

52. En la misma sesión, el Consejo examinó la solicitud del Administrador, presentada por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de los Estados Arabes y contenida en los documentos DP/1982/70, DP/1982/71 y DP/1982/94, para que se le autorizara a aprobar los proyectos presentados por los Gobiernos del Líbano, el Sudán y Qatar. El Consejo aprobó esta solicitud en su sexta sesión.

53. También en la Sexta sesión el Administrador Adjunto presentó la solicitud de autorización para aprobar los proyectos presentados por el Gobierno de Chipre que figuraban en el documento DP/1982/83 y Corr.1. El Consejo aprobó esta solicitud en su séptima sesión.

---

\* Redistribuido por razones técnicas.

54. En las sesiones séptima y novena, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Asia y el Pacífico se refirió a la solicitud de autorización del Administrador para aprobar los proyectos presentados por los distintos gobiernos de la región (DP/1982/73, DP/1982/74, DP/1982/75, DP/1982/76, DP/1982/77, DP/1982/78, DP/1982/79, DP/1982/80, DP/1982/81, DP/1982/82\* y DP/1982/86). El Consejo aprobó la solicitud en su 36a. sesión.

55. En la décima sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de América Latina presentó la solicitud de autorización del Administrador para aprobar los proyectos presentados por los Gobiernos de Belice (DP/1982/84 y Nicaragua (DP/1982/85). El Consejo aprobó esta solicitud en su 20a. sesión.

56. De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), las distintas medidas adoptadas por el Consejo en relación con la solicitud de autorización del Administrador se incluyeron en la decisión general adoptada en la 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4 A, secc. VIII).

#### H. Otros asuntos

57. En la octava sesión, el Secretario General de la Organización Marítima Internacional formuló una declaración ante el consejo en relación con la propuesta de crear una universidad marítima mundial. Las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Consejo sobre este tema figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.8, 10, 11 y 36).

58. Esta cuestión se remitió al Grupo de Trabajo con objeto de que preparara una decisión para su examen y aprobación por el Consejo.

59. En su 36a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión sobre la universidad marítima mundial presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.16). De conformidad con la decisión del Consejo (véase el párr. 17 supra), esta medida se incluyó en la decisión general adoptada por él en su 36a. sesión (para el texto, véase el anexo I, decisión 82/4 C).

Blank page



Page blanche



Tercera parte

29° PERIODO DE SESIONES

## Capítulo I

### ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

#### Fecha y lugar

60. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) celebró su 29° período de sesiones en Ginebra, del 1° al 18 de junio de 1982.

61. El Comité de Presupuesto y Finanzas del Consejo se reunió en Ginebra, del 24 de mayo al 18 de junio de 1982, para examinar las cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas (para el informe del Comité, véase DP/1982/95).

#### Asistencia

62. En la sección D del anexo II del presente informe figura la lista de los miembros del Consejo de Administración representados, de los Estados representados por observadores, de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de otros órganos intergubernamentales representados en el período de sesiones y de los demás participantes en éste.

#### Elección de la Mesa

63. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 1 de su reglamento (DP/1/Rev.4), el Consejo eligió a los miembros de la Mesa en su reunión de organización para 1982 (véanse los párrafos 3 y 4 de la primera parte y el párrafo 15 de la segunda parte del presente informe).

#### Programa

64. En su 12a. sesión, el Consejo aprobó el programa para su 29° período de sesiones (DP/1982/L.5) que se reproduce en la sección B del anexo II del presente informe. Las anotaciones al programa figuran en el documento DP/1982/89. El Consejo también aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones propuesta, que figuraba en el documento DP/1982/L.5. En el documento DP/1982/L.7 figura una lista de la documentación publicada para el 29° período de sesiones.

65. Después de concluida la reunión principal del 29° período de sesiones, el Consejo decidió, en su 19a. sesión, convocar a su Grupo de Trabajo para que, durante el resto del período de sesiones, elaborara y finalizara proyectos de decisión sobre las distintas cuestiones abordadas en las sesiones plenarios, para su examen definitivo y la aprobación por el pleno.

#### Actas resumidas de las sesiones

66. Una reseña de los debates celebrados durante el 29° período de sesiones figura en las actas resumidas correspondientes (DP/1982/SR.12 a 19, 21 a 35, 37 y 38).

## Capítulo II

### EXAMEN DE POLITICAS: EL PAPEL FUTURO DEL PNUD, SU ESTRUCTURA, Y NUEVOS MEDIOS CONCRETOS DE MOVILIZAR MAYORES RECURSOS EN FORMA CADA VEZ MAS PREVISIBLE, PERMANENTE Y SEGURA

67. Para el examen del tema 3, el Consejo dispuso de los informes del Administrador sobre el papel y estructura futuros del PNUD (DP/1982/5), sobre los nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura (DP/1982/15), y sobre otros medios posibles de financiar y prestar asistencia para el desarrollo por conducto del PNUD y los fondos administrados por éste (DP/1982/35 y Corr.1).
68. El Administrador presentó los informes en la 12a. sesión. Las opiniones expresadas sobre este tema durante el debate general del Consejo - que recibió el nombre de reunión principal del 29° período de sesiones - figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.12 a 19 y 37 y 38).
69. El Consejo remitió el informe del Administrador sobre otros medios posibles de financiar y prestar asistencia para el desarrollo por conducto del PNUD y los fondos administrados por el PNUD (DP/1982/35) al Comité de Presupuesto y Finanzas para que estudiase las consecuencias financieras contenidas en ese documento.
70. Después de examinar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como la nota del Secretario General (DP/1982/L.19/Add.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de decisión sometido por el Presidente como resultado de las consultas oficiosas (DP/1982/L.21), el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su 38a. sesión. En esa misma sesión, el Consejo aprobó también la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1982/BFC/L.3/Add.22). (Para el texto de las decisiones, véase el anexo I, decisión 82/5, seccs. I a III y IV, respectivamente.)

## Capítulo III

### EJECUCION DE LOS PROGRAMAS

#### A. Informe anual del Administrador para 1981

71. Para el examen del tema 4 a) del programa, el Consejo tuvo a la vista el informe anual del Administrador correspondiente a 1981 (DP/1982/6 y Add.1 y Add.1/Annex), los datos básicos del programa (DP/1982/6/Add.2 y Corr.1), los datos suplementarios del programa (DP/1982/6/Add.3), así como los subcontratos concedidos y el equipo importante pedido (DP/1982/6/Add.4). Además, en relación con este tema, se señalaron a la atención del Consejo una nota del Administrador sobre las modificaciones de los datos básicos utilizados para los informes anuales subsiguientes (DP/1982/7), y otra nota del Administrador, en la que se ponían de relieve los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) publicados en 1981, que guardaban relación con el programa y con las actividades del PNUD (DP/1982/8).
72. El Administrador presentó los informes en la 12a. sesión. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.12 a 19).

73. El Grupo de Trabajo se ocupó también del tema a fin de elaborar el texto de una decisión y presentarlo al Consejo para que lo examinara y aprobara.

74. En su 37a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18). (Para el texto, véase el anexo I, decisión 82/6.)

B. Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores

75. Para el examen del tema 4 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí los informes del Administrador sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (DP/1982/9 y Add.1), sobre la contratación de personal profesional para proyectos (DP/1982/10 y Add.1 y Add.1/Corr.1), sobre la ejecución por los gobiernos (DP/1982/11 y Add.1), sobre las actividades de preinversión realizadas (DP/1982/12 y Add.1), sobre el establecimiento de un programa de estudios del PNUD (DP/1982/13), sobre el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de capacitación en transporte marítimo de los países en desarrollo, de alcance multinacional (DP/1982/14), y sobre la participación de la mujer en el desarrollo (DP/1982/16).

1. Papel del personal nacional capacitado

76. En la 21a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas presentó el informe del Administrador (DP/1982/9); la exposición figura en la correspondiente acta resumida (DP/1982/SR.21).

77. En su 38a. sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Administrador (DP/1982/9) e incorporar esa medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

2. Contratación de personal profesional y consultores para proyectos

78. En la 21a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas, presentó el informe del Administrador sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de contratación de personal profesional y consultores para proyectos (DP/1982/10 y Add.1 y Add.1/Corr.1). Las opiniones expresadas durante el examen de este tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.12, 21 y 37).

79. El Grupo de Trabajo se ocupó también del tema a fin de elaborar el texto de una decisión y presentarlo al Consejo para su examen y aprobación.

80. En su 37a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18). (Para el texto, véase el anexo I, decisión 82/7.)

3. Ejecución de proyectos por los gobiernos

81. En la 21a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas presentó el informe del Administrador (DP/1982/11 y Add.1). Las opiniones expresadas durante el examen de este tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.21 a 24).

82. El tema se remitió después al Comité de Presupuesto y Finanzas para que examinara los aspectos financieros y formulara al Consejo las recomendaciones pertinentes.

83. Después de estudiar las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/8. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### 4. Actividades de preinversión

84. En la 22a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas presentó los informes del Administrador sobre la marcha de las actividades (DP/1982/12 y Add.1). Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.22 y 38).

85. El tema se remitió al Comité de Presupuesto y Finanzas para que examinara los aspectos financieros y formulara al Consejo la recomendación pertinente. El Grupo de Trabajo se ocupó también del tema, a fin de elaborar el texto de una decisión y someterlo al Consejo para su examen y aprobación.

86. Después de estudiar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18), el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/9. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### 5. Establecimiento de un programa de estudios del PNUD

87. En la 22a. sesión, el Director de la División de Relaciones Externas y de la Secretaría del Consejo de Administración presentó el informe del Administrador (DP/1982/13). Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.22 y 23).

88. El tema se remitió después al Comité de Presupuesto y Finanzas para que examinara sus aspectos financieros. El Grupo de Trabajo se ocupó también del tema, a fin de elaborar el texto de una decisión para que lo examinara y aprobara el Consejo.

89. Después de estudiar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.2), el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/10. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### 6. Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de capacitación en transporte marítimo de los países en desarrollo

90. En su 23a. sesión, el Consejo examinó el informe del Administrador (DP/1982/14). Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.23).

91. En su 38a. sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Administrador (DP/1982/14) e incorporar esa medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

## 7. Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados

92. En la 23a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas informó verbalmente acerca de las medidas adoptadas por el PNUD para aplicar el Nuevo Programa Sustancial de Acción, así como la resolución 36/194 de la Asamblea General, en respuesta a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.12, 13, 23 y 24).

93. El Grupo de Trabajo se ocupó ulteriormente del tema con el fin de elaborar el texto de una decisión para que lo examinara y aprobara el Consejo.

94. En su 38a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.1). (Para el texto, véase el anexo I, decisión 82/11.)

## 8. La mujer en el desarrollo

95. En la 24a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas presentó el informe del Administrador (DP/1982/16). Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.14 y 24).

96. El tema se remitió después al Comité de Presupuesto y Finanzas para que examinara sus consecuencias financieras. El Grupo de Trabajo también examinó el tema a fin de elaborar el texto de una decisión para que lo examinara y aprobara el Consejo.

97. Después de examinar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18), el Consejo adoptó, en su 37a. sesión, la decisión 82/12. (Para el texto, véase el anexo I.)

### C. Programas especiales de asistencia

98. Para el examen del tema 4 c) del programa, el Consejo tuvo ante sí los informes del Administrador sobre la asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana (DP/1982/17), el programa de asistencia al pueblo palestino (DP/1982/18), la prestación de asistencia del PNUD a Uganda (DP/1982/19) y la asistencia a determinados países (DP/1982/48).

#### 1. Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana

99. En la 26a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director Regional para Africa formuló una declaración introductoria. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.26 y 27).

100. En su 38a. sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Administrador (DP/1982/17) e incorporar esta medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

## 2. Asistencia al pueblo palestino

101. En la 24a. sesión, el Administrador presentó el informe sobre el programa de asistencia al pueblo palestino (DP/1982/18). En las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.24 y 25) figuran las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo.

102. El tema se remitió después al Comité de Presupuesto y Finanzas para que examinara los aspectos financieros y formulara la recomendación pertinente al Consejo. El Grupo de Trabajo se ocupó también del tema a fin de elaborar el texto de una decisión para que lo examinara y aprobara el Consejo.

103. Después de examinar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18), el Consejo adoptó, en su 37a. sesión, la decisión 82/13. (Para el texto, véase el anexo I infra.)

## 3. Asistencia a determinados países

104. En la 27a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional para Africa presentó las cuestiones que debían examinarse en relación con este tema. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.27).

105. El Grupo de Trabajo se ocupó también del tema, a fin de elaborar el texto de una decisión para que lo examinara y aprobara el Consejo.

106. En su 38a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (DP/1982/WG/L.1/Add.14), presentado, por conducto del Grupo de Trabajo, por las delegaciones de Cuba, la India, Kenya, Kuwait, Malasia, Malí, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Túnez, Uganda y Zambia. (Para el texto, véase el anexo I, decisión 82/14.) En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota del documento DP/1982/48 e incorporar esta medida en la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

## D. Programa de evaluación

107. Para el examen del tema 4 d) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la marcha de los trabajos relativos al programa de evaluaciones (DP/1982/20) y los informes del Administrador en que se resumían los estudios de evaluación de proyectos de cooperativas rurales con asistencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (DP/1982/20/Add.1) y el estudio de evaluación sobre proyectos de innovación y reforma en la educación que cuentan con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (DP/1982/20/Add.2).

108. En la 24a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas formuló una declaración introductoria. Las opiniones expresadas durante su examen por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.13, 14 y 24).

109. El Grupo de Trabajo examinó también el tema, a fin de elaborar el texto de una decisión para que lo examinara y aprobara el Consejo.

110. En su 38a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/WG/L.1/Add.13). (Para el texto, véase el anexo I, decisión 82/15.)

## Capítulo IV

### PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS: EL TERCER CICLO DE PROGRAMACION, 1982-1986

111. Para el examen del tema 5 del programa, el Consejo dispuso de la nota del Administrador sobre las cifras indicativas de planificación (CIP) ilustrativas y los Recursos Especiales del Programa (DP/1982/21 y Add.2), así como del informe del Administrador sobre la marcha de los trabajos relativos al aumento de las contribuciones de los gobiernos huéspedes a las oficinas exteriores del PNUD (DP/1982/21/Add.1 y Add.3).

112. El Administrador Adjunto presentó la nota y el informe en la 25a. sesión. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.12 a 19 y 25).

113. Las cuestiones relativas a este tema fueron remitidas al Comité de Presupuesto y Finanzas para que examinara los aspectos financieros y formulara las recomendaciones pertinentes. El Grupo de Trabajo examinó la cuestión de las cifras indicativas de planificación ilustrativas y los Recursos Especiales del Programa, también fue examinada por el Grupo de Trabajo a fin de elaborar proyectos de decisiones para que los examinara y aprobara el Consejo.

114. Tras examinar las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como los proyectos de decisión presentados por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18), el Consejo adoptó, en su 37a. sesión, las decisiones 82/16 y 82/17. (Para el texto, véase el anexo I.) Tras examinar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo aprobó, en su 38a. sesión, el proyecto de decisión contenido en el documento DP/1982/BFC/L.3/Add.16. (Para el texto, véase el anexo I, decisión 82/18.)

## Capítulo V

### OTROS FONDOS Y PROGRAMAS

#### A. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

115. Para el examen del tema 6 a) del programa, el Consejo dispuso de los informes del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1982/22) y sobre la información estadística correspondiente a 1981 (DP/1982/22/Add.1).

116. En la 27a. sesión, el Secretario General Adjunto del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo presentó los informes del Secretario General. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.12 a 14, 27 y 29).

117. En su 38a. sesión y tras examinar el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.2), el Consejo adoptó la decisión 82/19. (Para el texto, véase el anexo I.)



B. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

118. Para el examen del tema 6 b) del programa, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Los informes del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) sobre las actividades realizadas por el Fondo en 1981 (DP/1982/23) y sobre las asignaciones para proyectos correspondientes a 1981 (DP/1982/23/Add.2 y Add.2/Corr.1 y Add.3), así como la información complementaria sobre la labor desarrollada en 1981 por los organismos y organizaciones que ejecutan programas y proyectos que reciben fondos del FNUAP (DP/1982/23/Add.1);

b) Los informes del Director Ejecutivo del FNUAP sobre el plan de trabajo para 1983-1986 y la solicitud de autorización para la aprobación de proyectos, inclusive el informe sobre la reserva operacional (DP/1982/24), el examen y evaluación del programa del FNUAP para el período 1982-1985 (DP/1982/28), las actividades multinacionales (DP/1982/29 y Add.1), la experiencia del FNUAP con el sistema de países prioritarios (DP/1982/30 y Add.1) y el apoyo a la investigación y el desarrollo de anticonceptivos (DP/1982/36 y Add.1);

c) Los informes del Director Ejecutivo del FNUAP sobre la evaluación de proyectos del FNUAP (DP/1982/32) y la ejecución y supervisión de algunos programas por países (DP/1982/33);

d) La nota del Director Ejecutivo del FNUAP sobre proyectos y programas propuestos (DP/FPA/PROJECTS/REC/1);

e) El informe del Director Ejecutivo del FNUAP y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el año 1983 y los créditos suplementarios para el año 1982 (DP/1982/25 y DP/1982/26) y el informe del Director Ejecutivo sobre los planes para la presentación de proyectos de presupuesto bienales (DP/1982/31);

f) Una nota del Director Ejecutivo del FNUAP por la que transmite los informes de comprobación de cuentas relativos al FNUAP (DP/1982/27).

119. En la 28a. sesión, el Director Ejecutivo del Fondo presentó las cuestiones que el Consejo debía examinar en relación con el tema. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.28 a 32).

120. En su 38a. sesión y tras examinar las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.3), el Consejo adoptó la decisión 82/20. (Para el texto, véase el anexo I.)

### C. Voluntarios de las Naciones Unidas

121. Para el examen del tema 6 c) del programa, el Consejo dispuso del informe anual del Administrador sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, correspondiente a 1981 (DP/1982/37) y sobre las cuestiones de política operacional (DP/1982/34).
122. En la 33a. sesión, el Administrador, el Administrador Auxiliar y Director de Actividades Especiales y el Coordinador Ejecutivo de los Voluntarios de las Naciones Unidas presentaron los informes correspondientes. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.33 y 34).
123. En su 38a. sesión y tras examinar el proyecto de decisión propuesto por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.3), el Consejo adoptó la decisión 82/21. (Para el texto, véase el anexo I.)

### D. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

124. Para el examen del tema 6 d) del programa, el Consejo dispuso del informe del Administrador sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, correspondiente a 1981 (DP/1982/38) y del informe del Administrador sobre la aplicación del sistema de financiación parcial (DP/1982/39).
125. En la 33a. sesión, el Administrador, el Administrador Auxiliar y Director de Actividades Especiales y el Secretario Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización presentaron los informes correspondientes. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en la correspondiente acta resumida (DP/1982/SR.33).
126. En su 38a. sesión y tras examinar el proyecto de decisión propuesto por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.3), el Consejo adoptó la decisión 82/22. (Para el texto, véase el anexo I.)

### E. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

127. Para el examen del tema 6 e) del programa, el Consejo tuvo a la vista el informe del Administrador sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales, correspondiente a 1981 (DP/1982/40), el informe del Administrador sobre la energía geotérmica (DP/1982/41) y una nota del Administrador sobre la aprobación de financiación complementaria a corto plazo para la exploración de minerales en Chipre occidental (CYP/NR/77/001) (DP/NRE/PROJECTS/5). Se retiró una recomendación del Administrador (DP/NRE/PROJECTS/REC/1/Rev.1) para un proyecto relativo a la prospección de metales básicos en el Montenegro oriental (Yugoslavia) (YUG/NR/79/001).
128. En la 35a. sesión, el Administrador, el Administrador Auxiliar y Director de Actividades Especiales, y el Director del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales presentaron las cuestiones que habrían de examinarse en relación con el tema. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en la correspondiente acta resumida (DP/1982/SR.35).

129. En su 38a. sesión y tras examinar el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.3), el Consejo adoptó la decisión 82/23. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### F. Cooperación técnica entre los países en desarrollo

130. Para el examen del tema 6 f) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Administrador sobre el uso efectivo y previsto de los fondos de los Recursos Especiales del Programa para actividades de promoción de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) durante el bienio 1982-1983 (DP/1982/42) y un informe provisional del Administrador sobre las actividades de CTPD con cargo a las cifras indicativas de planificación regionales e interregionales del PNUD y otras fuentes (DP/1982/42/Add.1).

131. En la 25a. sesión, el Director de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo presentó las cuestiones que habría que examinar en relación con este tema. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.14 y 25).

132. En su 38a. sesión y tras examinar el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.1), el Consejo adoptó la decisión 82/24. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### G. Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

133. Para el examen del tema 6 g) del programa, el Consejo tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (DP/1982/43).

134. En la 34a. sesión, el Administrador y el Director del Fondo Provisional presentaron el informe. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.13, 34 y 35).

135. En su 38a. sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Administrador (DP/1982/43) e incorporar esta medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### H. Actividades de apoyo en la esfera de la energía

136. Para el examen del tema 6 h) del programa, el Consejo dispuso del informe del Administrador sobre las medidas adoptadas en relación con los programas de desarrollo energético, incluidas las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (DP/1982/44 y Corr.1).

137. En su 35a. sesión, el Administrador presentó el informe. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.13 y 35).

138. En su 38a. sesión y tras examinar el proyecto de decisión presentado por la delegación de Somalia, por conducto del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.22), el Consejo adoptó la decisión 82/25. (Para el texto, véase el anexo I.)

I. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y otra asistencia a los países de Africa asolados por la sequía

139. Para el examen del tema 6 i) del programa, el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Administrador sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana (DP/1982/45);

b) Informe del Secretario General y nota de la Secretaría sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (A/37/209 y Add.1 y DP/1982/46/Rev.1);

c) Un informe del Administrador sobre otra asistencia a los países de Africa asolados por la sequía (DP/1982/47).

140. En la 32a. sesión, y tras una declaración del Administrador, el Director de la Oficina para la Región Sudanosaheliana (ONURS) presentó los informes mencionados en los apartados a) y b) supra.

141. En la 35a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa presentó el informe mencionado en el apartado c) del párrafo 139 supra. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.14, 32, 34 y 35).

142. En su 38a. sesión, y tras examinar los proyectos de decisión presentados por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.3), el Consejo adoptó las decisiones 82/26 y 82/27. (Para los textos, véase el anexo I.) En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota de los documentos DP/1982/46 y DP/1982/47 e incorporar esta medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

## Capítulo VI

### CUESTIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

#### A. Examen anual de la situación financiera, 1981

143. Para el examen del tema 7 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí los informes del Administrador sobre el examen anual de la situación financiera, 1981 (DP/1982/49 y Corr.1) y sobre viviendas y locales para oficinas para el personal de las oficinas exteriores (DP/1982/50).

144. Después de examinar la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó las decisiones 82/29 y 82/30. (Para los textos, véase el anexo I.)

**B. Presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1980-1981**

145. Para el examen del tema 7 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Administrador sobre los gastos de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, para 1980-1981 (DP/1982/51).

146. Después de la decisión adoptada por el Comité de Presupuesto y Finanzas de examinar este tema, junto con el tema 7 c) del programa, y de la pertinente recomendación subsiguiente del Comité, el Consejo, en su 38a. sesión, decidió tomar nota del informe del Administrador (DP/1982/51) e incorporar esa medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

**C. Presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1982-1983**

147. Para el examen del tema 7 c) del programa, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Administrador relativo a los estudios sobre la dotación de personal en la sede y las plantillas de las oficinas exteriores (DP/1982/52);

b) Informe del Administrador sobre el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1982-1983 (DP/1982/53 y Corr.1);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1982/54).

148. Tras haber examinado las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó las decisiones 82/28, 82/30, 82/31, 82/32 y 82/33. (Para los textos, véase el anexo I.)

**D. Reglamento financiero del PNUD**

149. Para el examen del tema 7 d) del programa, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota del Administrador sobre cuestiones respecto de las cuales no se llegó a un consenso en el 28° período de sesiones del Consejo de Administración (DP/1982/55);

b) Informe del Administrador sobre las directrices relativas a la obtención de equipo, suministros y servicios (DP/1982/56);

c) Informe del Administrador sobre las medidas tomadas para aplicar las disposiciones de la decisión 81/28 del Consejo de Administración relativas a los fondos fiduciarios (DP/1982/57).

150. Tras haber examinado las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó las decisiones 82/34 y 82/35. (Para los textos, véase el anexo I.) En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota del documento DP/1982/55 e incorporar esa medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### E. Gastos de apoyo de los organismos

151. Para el examen del tema 7 e) del programa, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) El informe del Administrador relativo a las disposiciones sobre reembolso de los gastos de apoyo relativos a las actividades financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, y a la Oficina de Ejecución de Proyectos (DP/1982/58);

b) Informe del Administrador relativo a la información ex post facto sobre los gastos de apoyo de los organismos (DP/1982/59);

c) Informe del Administrador sobre los arreglos relativos a la flexibilidad en materia de gastos de apoyo (DP/1982/93).

152. Tras haber examinado las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/36. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### F. Informes sobre verificación de cuentas

153. Para el examen del tema 7 f) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Administrador por la que transmitía los informes sobre verificación de cuentas de los organismos participantes y de ejecución para 1980 (DP/1982/60).

154. Tras haber examinado la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/37. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### G. Apoyo sectorial

155. Para el examen del tema 7 g) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Administrador sobre apoyo sectorial (DP/1982/61).

156. Tras haber examinado la recomendación pertinente del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/38. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### H. Otros asuntos: flota de barcos pesqueros

157. Para el examen del tema 7 h) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Administrador sobre la mancomunidad de embarcaciones de pesca (DP/1982/62).

158. Tras haber examinado las recomendaciones pertinentes del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/39. (Para el texto, véase el anexo I.)

## Capítulo VII

### OTROS ASUNTOS

#### A. Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas

159. Para el examen del tema 8 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí los informes del Administrador sobre la información acerca de los gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica financiados por fuentes distintas del PNUD en 1981 (DP/1982/63) y en 1980 (DP/545 y Corr.1 y 2).

160. Los informes del Administrador fueron presentados por el Administrador Auxiliar y Director de Política y Evaluación de Programas en la 35a. sesión. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en las correspondientes actas resumidas (DP/1982/SR.35).

161. En su 38a. sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Administrador (DP/1982/63) e incorporar esa medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### B. Medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1981

162. Para el examen del tema 8 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Administrador sobre las medidas adoptadas en 1981 por los órganos de las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas (DP/1982/64).

163. En la 25a. sesión, el Secretario del Consejo presentó la nota del Administrador (véase DP/1982/SR.25).

164. En su 38a. sesión, el Consejo decidió tomar nota del documento DP/1982/64 e incorporar esta medida a la decisión 82/43. (Para el texto, véase el anexo I.)

#### C. Relaciones entre el PNUD y las instituciones externas

165. Para el examen del tema 8 c) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Administrador sobre las relaciones entre el PNUD y las instituciones externas (DP/1982/65).

166. El informe del Administrador fue presentado por el Administrador Auxiliar y Director de Actividades Especiales en la 25a. sesión. Las opiniones expresadas durante el examen del tema por el Consejo figuran en la correspondiente acta resumida (DP/1982/SR.25).

167. Tras haber examinado el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (DP/1982/L.18/Add.1), el Consejo, en su 38a. sesión, adoptó la decisión 82/40. (Para el texto, véase el anexo I.)

## Capítulo VIII

### CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LABOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURANTE EL RESTO DE 1982 Y EN 1983

168. Respecto del tema 9 del programa, el Secretario del Consejo hizo una declaración en la 38a. sesión, en la cual señaló que, de conformidad con la decisión 81/37 del Consejo, éste habría de decidir acerca de las cuestiones siguientes relativas a su labor futura:

- a) Las fechas de los tres períodos de sesiones del Comité Plenario entre períodos de sesiones;
- b) La fecha de su reunión de organización de 1983;
- c) La fecha de su reunión especial de febrero de 1983 para examinar los programas y proyectos por países y multinacionales para el tercer ciclo de programación;
- d) La fecha de la tercera reunión del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
- e) Las fechas del 30° período de sesiones del Consejo de Administración, de su Comité de Presupuesto y Finanzas, y de su Grupo de Trabajo;
- f) El programa provisional del 30° período de sesiones;
- g) La cuestión de la consideración del tema relativo al examen de políticas en el 30° período de sesiones; y
- h) La cuota indicativa de documentación que se presentaría al Consejo en su 30° período de sesiones. Las opiniones expresadas durante el examen de este tema por el Consejo figuran en la correspondiente acta resumida (DP/1982/SR.38).

169. En la misma sesión, el Consejo adoptó las decisiones 82/41 y 82/42. (Para los textos, véase el anexo I.)



Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1982

		<u>Página</u>
<u>Reunión de organización para 1982</u>		
82/1.	Programa de trabajo del Consejo de Administración en 1982 . . . . .	36
82/2.	Condición de observador del Programa del Golfo Arabe relativo a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas . . . . .	36
82/3.	Inclusión del árabe entre los idiomas oficiales del Consejo de Administración . . . . .	36
 <u>Reunión Especial para el examen de programas y proyectos por países y multinacionales</u>		
82/4.	Programas y proyectos por países y multinacionales, y otros asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo . . . . .	37
	A. Programas y proyectos por países y multinacionales . . . . .	37
	B. Inversión de los recursos de los programas en equipo . . . . .	41
	C. Propuesta de creación de una universidad marítima mundial . . . . .	42
 <u>29° período de sesiones</u>		
(Clasificadas por temas del programa)		
<u>Examen de políticas: El papel futuro del PNUD, su estructura y nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura (tema 3 del programa)</u>		
82/5.	Examen de políticas: El papel futuro del PNUD, su estructura y nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura . . . . .	43
<u>Ejecución de los Programas (tema 4 del programa) a/</u>		
82/6.	Informe anual del Administrador correspondiente a 1981 . . . . .	46
82/7.	Contratación de personal profesional y consultores para proyectos . . . . .	46
82/8.	Ejecución de proyectos por los gobiernos . . . . .	48
82/9.	Actividades de preinversión . . . . .	49
82/10.	Programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo . . . . .	50

a/ Véase también la decisión 82/43 titulada "Otros informes examinados por el Consejo de Administración en su 29° período de sesiones".

	<u>Página</u>
82/11. Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados . . . . .	50
82/12. Participación de la mujer en el desarrollo . . . . .	52
82/13. Asistencia al pueblo palestino . . . . .	53
82/14. Prestación de asistencia del PNUD a Uganda . . . . .	53
82/15. Programa de evaluaciones . . . . .	54
<u>Planificación de los programas: El tercer ciclo de programación, 1982-1986</u> (tema 5 del programa)	
82/16. Asistencia al Líbano . . . . .	54
82/17. Cifras indicativas de planificación ilustrativas y Recursos Especiales del Programa . . . . .	55
82/18. Aumento de las contribuciones de los gobiernos huéspedes a las oficinas exteriores del PNUD . . . . .	55
<u>Otros fondos y programas (tema 6 del programa) a/</u>	
82/19. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas . . . . .	56
82/20. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población . . . . .	57
82/21. Voluntarios de las Naciones Unidas . . . . .	61
82/22. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización . . . . .	63
82/23. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales . . . . .	64
82/24. Cooperación técnica entre países en desarrollo . . . . .	64
82/25. Medidas adoptadas en relación con los programas de desarrollo energético . . . . .	65
82/26. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana . . . . .	66
82/27. Ejecución del Programa de Reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana . . . . .	66
82/28. Proyecto conjunto ONURS-PNUD/PNUMA (apoyo institucional) . . . . .	67

Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas  
(tema 7 del programa) a/

82/29.	Examen anual de la situación financiera, 1981 . . . . .	68
82/30.	Viviendas y oficinas para el personal de las oficinas exteriores	68
82/31.	Proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1982-1983 . . . .	69
82/32.	Facultades solicitadas por el Administrador para el restablecimiento de puestos . . . . .	71
82/33.	Reembolso de los servicios prestados por las oficinas exteriores del PNUD a los organismos de ejecución . . . . .	72
82/34.	Reglamento financiero del PNUD . . . . .	72
82/35.	Cuestiones para incluir en el programa del Comité de Presupuesto y Finanzas en el 30° período de sesiones del Consejo de Administración . . . . .	73
82/36.	Gastos de apoyo de los organismos . . . . .	73
82/37.	Informes sobre verificación de cuentas . . . . .	74
82/38.	Apoyo sectorial . . . . .	75
82/39.	Flota de barcos pesqueros . . . . .	76

Otros asuntos (tema 8 del programa) a/

82/40.	Relaciones entre el PNUD y las instituciones exteriores . . . . .	76
--------	---	----

Cuestiones relacionadas con la labor del Consejo de Administración en el resto de 1982 y en 1983 (tema 9 del programa)

82/41.	Programa provisional del 30° período de sesiones del Consejo de Administración y asuntos conexos . . . . .	77
82/42.	Disposiciones para las reuniones del Consejo de Administración que se celebren durante el resto de 1982 y en 1983 . . . . .	78
* * *		
82/43.	Otros informes examinados por el Consejo de Administración en su 29° período de sesiones . . . . .	78

82/1. Programa de trabajo del Consejo de Administración en 1982

El Consejo de Administración,

1. Aprueba el programa provisional revisado de su reunión especial para el examen de programas y proyectos por países y multinacionales, que se celebrará del 24 al 28 de mayo de 1982, contenido en el anexo I del documento DP/1982/L.2, en su forma revisada;
2. Aprueba también el programa provisional revisado de su 29° período de sesiones, que se celebrará del 1° al 21 de junio de 1982, contenido en el anexo II del documento DP/1982/L.2.

Primera sesión  
25 de febrero de 1982

82/2. Condición de observador del Programa del Golfo Arabe Relativo a los Organismos de Desarrollo de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

1. Toma nota de la solicitud del Programa del Golfo Arabe relativo a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas de que se le otorgue la condición de observador en las reuniones del Consejo b/;
2. Decide otorgar esa condición al programa del Golfo Arabe relativo a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas.

Primera sesión  
25 de febrero de 1982

82/3. Inclusión del árabe entre los idiomas oficiales del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

1. Toma nota de la nota de la Secretaría en la que figuran las pertinentes enmiendas propuestas al reglamento del Consejo de Administración (DP/1982/L.3);
2. Aprueba las enmiendas que en él se proponen en relación con los artículos 17 y 20, y el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento del Consejo (DP/1/Rev.3 y Corr.1), cuyo texto será el siguiente:

Artículo 17

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales, y el español, el francés y el inglés los idiomas de trabajo del Consejo de Administración.

---

b/ Véase DP/1982/SR.1.

## Artículo 20

La documentación del Consejo de Administración se proorcionará en los idiomas oficiales, excepto los documentos de los programas por países que serán presentados por los gobiernos en uno de los idiomas de trabajo para su reproducción y distribución en todos los idiomas de trabajo.

## Artículo 21

1. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General, se prepararán y distribuirán actas resumidas de las sesiones del Consejo de Administración en los idiomas de trabajo.

Primera sesión  
25 de febrero de 1982

### 82/4. Programas y proyectos por países y multinacionales y otros asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo

#### A

#### PROGRAMAS Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES

#### El Consejo de Administración,

#### I

Toma nota con satisfacción del informe del Administrador sobre las tendencias y problemas importantes de los programas por países propuestos para su aprobación en 1982 (DP/1982/4 y Add.1), así como de las observaciones formuladas al respecto por los representantes de los gobiernos;

#### II

1. Aprueba los siguientes programas por países propuestos por la duración de los respectivos programas y dentro de los límites de sus cifras indicativas de planificación ilustrativas para 1982-1986, teniendo presente el saldo de gastos superiores o inferiores a lo previsto de sus cifras indicativas de planificación correspondientes a 1977-1981:

a) Africa. Angola (DP/CP/ANG/1), Botswana (DP/CP/BOT/3), Burundi (DP/CP/BDI/3), Comoras (DP/CP/COI/2), Gabón (DP/CP/GAB/3), Guinea (DP/CP/GUI/3), Guinea-Bissau (DP/CP/GBS/2), Lesotho (DP/CP/LES/3), Madagascar (DP/CP/MAG/3), Malawi (DP/CP/MLW/3), Mozambique (DP/CP/MOZ/2 y Corr.1), República Unida de Tanzania (DP/CP/URT/3), Seychelles (DP/CP/SEY/2), Somalia (DP/CP/SOM/3), Zaire (DP/CP/ZAI/3 y Corr.1), Zambia (DP/CP/ZAM/3 y Corr.1), Zimbabwe (DP/CP/ZIM/1 y Corr.1);

b) Estados árabes. Bahrein (DP/CP/BAH/3), Djibouti (DP/CP/DJI/1 y Corr.1), Iraq (DP/CP/IRQ/3 y Corr.1), Jordania (DP/CP/JOR/3), Marruecos (DP/CP/MOR/3 y Corr.1), Omán (DP/CP/OMA/3 y Corr.1), Túnez (DP/CP/TUN/3), Yemen Democrático (DP/CP/PDY/3 y Corr.1);

c) Europa. Albania (DP/CP/ALB/2), Checoslovaquia (DP/CP/CZE/3), Hungría (DP/CP/HUN/3), Malta (DP/CP/MAT/3), Portugal (DP/CP/POR/2), Rumania (DP/CP/ROM/3), Turquía (DP/CP/TUR/3), Yugoslavia (DP/CP/YUG/3);

d) América Latina. Antigua y Barbuda (DP/CP/ANT/1), Antillas Neerlandesas (DP/CP/NAN/1), Argentina (DP/CP/ARG/3 y Corr.1), Bahamas (DP/CP/BHA/1), Barbados (DP/CP/BAR/3), Bermudas (DP/CP/BER/1), Brasil (DP/CP/BRA/3), Caribe, programa multiinsular para el (DP/CP/CAR/3), Chile (DP/CP/CHI/3), Dominica (DP/CP/DMI/1 y Corr.1), Ecuador (DP/CP/ECU/3), Granada (DP/CP/GRN/1), Guyana (DP/CP/GUY/3), Haití (DP/CP/HAI/3), Honduras (DP/CP/HON/3 y Corr.1), Islas Caimán (DP/CP/CAY/1), Islas Turcas y Caicos (DP/CP/TCI/1), Islas Vírgenes Británicas (DP/CP/BIV/1), Jamaica (DP/CP/JAM/3), México (DP/CP/MEX/3), Montserrat (DP/CP/MOT/1), Panamá (DP/CP/PAN/3), Paraguay (DP/CP/PAR/3 y Corr.1), Perú (DP/CP/PER/3), República Dominicana (DP/CP/DOM/1 y Corr.1), San Cristóbal-Nieves (DP/CP/STW/3), Santa Lucía (DP/CP/STL/1 y Corr.1), San Vicente y las Granadinas (DP/CP/STV/1 y Corr.1), Venezuela (DP/CP/VEN/3);

e) Asia y el Pacífico. Birmania (DP/CP/BUR/4 y Corr.1), China (DP/CP/CPR/1 y Corr.1), Fiji (DP/CP/FIJ/3), Islas Cook (DP/CP/CKI/1 y Corr.1), Islas Salomón (DP/CP/SOI/3), Malasia (DP/CP/MAL/3 y Corr.1), Pakistán (DP/CP/PAK/3 y Add.1), Samoa (DP/CP/SAM/3 y Corr.1), Singapur (DP/CP/SIN/4 y Corr.1\*), Tailandia (DP/CP/THA/3);

2. Aprueba también los programas por países para la Jamahiriya Arabe Libia (DP/CP/LIB/3) y los Emiratos Arabes Unidos (DP/CP/UAE/3), que exceden del nivel de participación en los gastos fijado por el Consejo en sus decisiones 77/31 y 81/16, así como las disposiciones propuestas para su financiación;

3. Aprueba asimismo la prórroga del programa de la India (DP/CP/IND/EXTENSION) por el período comprendido entre abril de 1983 y marzo de 1985;

4. Toma nota de la prórroga por un año de los programas por países aprobada por el Administrador (DP/1982/87) para el Alto Volta, Cabo Verde, la Costa de Marfil, el Chad, Gambia, Ghana, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger, la República Unida del Camerún, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, el Togo, Mongolia, Papua Nueva Guinea, la República de Corea, Grecia, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Suriname, Trinidad y Tabago, la Arabia Saudita, la República Arabe Siria y el Yemen;

### III

Toma nota con reconocimiento de los programas multinacionales para Africa y Europa para el tercer ciclo, 1982-1986, presentado por el Administrador (DP/RAF/2 y DP/REU/1), así como de las disposiciones generales para su ejecución;

### IV

Habiendo examinado el segundo programa regional para Africa, 1982-1986 (DP/RAF/2), que se ha preparado conforme a la noción de "participación colectiva" de los países en la identificación de las prioridades de los programas regionales, en cumplimiento de la resolución 34/206 de la Asamblea General,

---

\* Redistribuido por razones técnicas.

Convencido de la importancia de mantener el apoyo del PNUD a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones (CMPO) durante el tercer ciclo de programación, 1982-1986,

1. Pide al Administrador que siga prestando apoyo del PNUD a los cinco Centros Multinacionales de Programación y Operaciones durante todo el tercer ciclo de programación, 1982-1986, mediante la financiación de las actividades operacionales que vayan determinando los órganos legislativos de los Centros, y que asigne los recursos necesarios para asegurar plenamente la continuación de las actividades de los CMPO durante el período 1982-1986, por lo menos al mismo nivel, procurando siempre que los gastos totales no excedan de las respectivas cifras indicativas de planificación regionales y otras fuentes de financiación, ni de los recursos financieros de que se disponga efectivamente en un momento dado, con sujeción a las disposiciones pertinentes de las decisiones 80/30 y 81/16;

2. Pide también al Administrador que señale la presente decisión a la atención de los países comprendidos en el ámbito de la Dirección Regional de Estados Arabes, en la reunión intergubernamental prevista para 1982, con miras a dar la debida prioridad a la asistencia al CMPO de Africa del Norte en el programa regional de esa región;

V

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el examen de la recomendación del Administrador sobre el proyecto por país titulado "Reparación y mantenimiento de locomotoras diesel (VIE/80/054)" (DP/PROJECTS/REC/10);

Subrayando la importancia del desarrollo de los recursos humanos en los programas y proyectos del PNUD para los países en desarrollo;

Aprueba las medidas siguientes:

a) El Administrador nombrará, como se dispone en el apartado b) del párrafo 8 del documento DP/PROJECTS/REC/10, un equipo de estudio, integrado por especialistas de ingeniería mecánica y eléctrica relacionadas con la conservación preventiva y la reparación de locomotoras diesel-eléctricas y con el funcionamiento de los talleres de reparaciones ferroviarias, para que formule recomendaciones para la mejora de los procedimientos de mantenimiento de cada uno de los componentes principales de las locomotoras diesel-eléctricas;

b) El equipo ultimaré la preparación del programa de adiestramiento en las técnicas de reparación y conservación de locomotoras diesel y presentará al Administrador recomendaciones en cuanto al material y los suministros que, a su juicio, sean absolutamente necesarios para la formación y los cursos o programas de capacitación previstos y puedan distinguirse claramente del material y los suministros necesarios para la reparación y conservación de las locomotoras y del taller;

c) El equipo presentará asimismo al Administrador recomendaciones acerca del material y los suministros, incluso las instalaciones apropiadas para el taller, que, a su juicio, sean necesarios para apoyar un programa de reparación y conservación preventiva de locomotoras;

d) El Administrador evaluará las recomendaciones formuladas por el equipo y ayudará al Gobierno a obtener de otras fuentes, inclusive las de asistencia bilateral, el material y los suministros indicados en el apartado c);

e) El Administrador, cuando se haya cerciorado de que se han reunido las condiciones necesarias para la realización de un programa eficaz de adiestramiento en conservación preventiva y reparación, procederá rápidamente, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, a llevar a la práctica las actividades de capacitación descritas en el párrafo 9 del documento DP/PROJECTS/REC/10;

## VI

Autoriza al Administrador a que proceda a la evaluación y aprobación de las solicitudes de asistencia del PNUD para proyectos que se ajusten a las provisiones de los respectivos programas por países o regionales, ateniéndose para ello a la decisión del Consejo de Administración de que los gastos no excedan de las respectivas cifras indicativas de planificación ilustrativas (E/5543/Rev.1, párr. 31), aumentadas cuando corresponda con las contribuciones de los gobiernos en concepto de participación en los gastos, y con sujeción siempre al requisito primordial de mantener en todo momento los gastos dentro de los límites de los recursos financieros disponibles a fin de preservar la integridad financiera del Programa;

## VII

### 1. Aprueba los siguientes proyectos mundiales:

Programa de lucha contra las enfermedades diarréicas: investigación sobre el desarrollo de vacunas y medicamentos (Fase II) (GLO/81/011)  
(DP/PROJECTS/REC/1);

Investigación sobre el mejoramiento del trigo para zonas tropicales  
(GLO/81/001) (DP/PROJECTS/REC/2);

Estudios e identificación de los recursos mundiales de pesca marítima  
(GLO/82/001) (DP/PROJECTS/REC/3);

Programa internacional de ensayos y mejoramiento del arroz (GLO/79/003)  
(DP/PROJECTS/REC/4);

Investigaciones sobre sistemas y políticas alimentarios (GLO/80/006)  
(DP/PROJECTS/REC/5 y Corr.1);

Investigación y capacitación en la tecnología y la utilización de fertilizantes (Fase II) (GLO/82/005) (DP/PROJECTS/REC/6);

Transmisión de tecnología sobre cultivo de raíces y tubérculos (Fase II)  
(GLO/82/002) (DP/PROJECTS/REC/7);

Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para Zonas Tropicales Semiáridas: investigación y capacitación sobre el sorgo y el mijo (Fase III)  
(GLO/81/012) (DP/PROJECTS/REC/8);



Laboratorio Internacional de Investigación sobre Enfermedades de Animales (LIIEA): investigación y capacitación en tripanosomiasis animal (Fase II) (GLO/82/003) (DP/PROJECTS/REC/9);

2. Autoriza al Administrador a que tome las disposiciones apropiadas para la ejecución de estos proyectos;

#### VIII

Aprueba las solicitudes de autorización para aprobar la asistencia a los proyectos presentados por los Gobiernos de: Belice (DP/1982/84), Brunéi (DP/1982/86), Chipre (DP/1982/83 y Corr.1), Guinea Ecuatorial (DP/1982/69 y Corr.1), Irán (DP/1982/73), Kiribati (DP/1982/81), Líbano (DP/1982/70), Nauru (DP/1982/77), Nicaragua (DP/1982/85), Nigeria (DP/1982/68 y Corr.1), Qatar (DP/1982/94), República Democrática Popular de Corea (DP/1982/78), Sudán (DP/1982/71), Swazilandia (DP/1982/90), Tokelau (DP/1982/76), Tonga (DP/1982/75), Tuvalu (DP/1982/80), Uganda (DP/1982/67), Vanuatu (DP/1982/79), Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (DP/1982/74), y Territorio de Hong Kong (DP/1982/82\*);

#### IX

Pide al Administrador que, en la ejecución de todos los programas, proyectos y autorizaciones de aprobación arriba mencionados, tenga en cuenta las opiniones expresadas durante su consideración por los representantes de los gobiernos.

36a. sesión  
18 de junio de 1982

#### B

#### INVERSION DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS EN EQUIPO

##### El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General, 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, en la que figura el Consenso del Consejo de Administración sobre el marco general de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 3405 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, sobre las nuevas dimensiones de la cooperación técnica, que estableció el objetivo fundamental de la cooperación técnica, y la decisión 81/15 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1981,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre las conclusiones del estudio a fondo acerca de la inversión de los recursos de los programas en equipo, llevado a cabo con la plena colaboración de los organismos (DP/1982/3), de las opiniones expresadas al respecto por los representantes de los gobiernos, y de la declaración hecha por el Administrador Adjunto al término del debate sobre este tema;

---

\* Redistribuido por razones técnicas.

2. Pide al Administrador que, en consulta con los organismos, continúe adoptando medidas ajustándose a la pautas que se desprenden de las principales recomendaciones del estudio, teniendo presentes las opiniones formuladas en la

reunión especial del Consejo de Administración, y le pide asimismo que informe al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones acerca de las medidas que adopte conforme a los párrafos 26 y 27 del documento DP/1982/3;

3. Pide también al Administrador que, teniendo presente el párrafo 5 de la decisión 81/15 del Consejo de Administración, continúe incluyendo un resumen analítico de los diversos componentes de los programas por países en el informe titulado "Tendencias y problemas importantes de los programas por países propuestos para su aprobación".

36a. sesión  
18 de junio de 1982

C

Propuesta de creación de la Universidad Marítima Mundial

El Consejo de Administración,

Tomando nota de la declaración del Secretario General de la Organización Marítima Internacional con respecto a la propuesta para la creación de la Universidad Marítima Mundial c/, así como del apoyo a esa Universidad manifestado, en un principio, por muchas delegaciones,

Observando con reconocimiento la generosa oferta del Gobierno de Suecia para facilitar el establecimiento de la Universidad, a condición de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aporte una contribución igual a la del Gobierno,

Teniendo en cuenta las opiniones que el Administrador Adjunto ha expresado sobre esta materia en la reunión especial del Consejo de Administración celebrada en mayo de 1982, particularmente en lo que se refiere al nivel de los compromisos con relación a la cifra indicativa de planificación interregional,

Autoriza al Administrador a celebrar nuevas consultas detalladas con la Organización Marítima Internacional, y si procede, con el Gobierno de Suecia, a fin de aclarar varias cuestiones de principio, técnicas y financieras, sobre cuya base se podrá precisar la índole y el nivel de participación posible del PNUD en la creación de la Universidad Marítima Mundial, y adoptar las medidas adecuadas, y pide al Administrador que presente un informe sobre los progresos realizados a la reunión especial del Consejo de Administración que se celebrará en febrero de 1983.

36a. sesión  
18 de junio de 1982

---

c/ Véase DP/1982/SR.8.

82/5. Examen de políticas: El papel futuro del PNUD, su estructura, y nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura

El Consejo de Administración,

Reiterando la necesidad y la urgencia de lograr un crecimiento real suficiente de los recursos del Programa durante el período 1982-1986, como se prevé en el llamamiento hecho por la Asamblea General en la resolución 36/200, de 17 de diciembre de 1981,

Reafirmando los principios básicos de la universalidad y la índole voluntaria del Programa, como se indica, en particular, en las resoluciones 1240 (XIII), de 14 de octubre de 1958, 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970 y 3405 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, de la Asamblea General,

Reafirmando asimismo la importancia de la cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas y la función central del PNUD en su financiación y coordinación,

Reconociendo la necesidad de continuar desarrollando y reforzando al PNUD para prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados de entre ellos,

Preocupado por el alarmante descenso de la tasa de crecimiento de los recursos del PNUD,

I

1. Toma nota de los informes del Administrador sobre el papel futuro del PNUD, su estructura y nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura y otros posibles medios de financiar y prestar asistencia para el desarrollo por conducto del PNUD y los fondos administrados por el PNUD (DP/1982/5, DP/1982/15 y DP/1982/35 y Corr.1), y del debate sobre el tema 3 del programa en la reunión principal del 29° período de sesiones del Consejo de Administración;

2. Reafirma sus decisiones 80/30, de 26 de junio de 1980, y 81/16, de 27 de junio de 1981, con inclusión, en particular, de las disposiciones relativas a las cifras indicativas de planificación, al promedio general previsto de la tasa anual de crecimiento de las contribuciones voluntarias y al nivel de los recursos previstos para el tercer ciclo a los efectos de la planificación anticipada;

3. Hace un llamamiento a todos los países, en particular a aquellos cuyas contribuciones anteriores pueden haber estado por debajo de su capacidad, para que aumenten sus contribuciones voluntarias, a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de 1982, a fin de que la tasa de crecimiento alcance un promedio global anual del 14% para el tercer ciclo, como se preveía en la decisión 80/30;

4. Invita a la Asamblea General a que examine, en su trigésimo séptimo período de sesiones, la situación financiera del PNUD y la necesidad de mantener la asistencia técnica a los países en desarrollo por conducto del PNUD, a la luz de los resultados de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 1982;

## II

1. Decide establecer un comité plenario entre períodos de sesiones, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento, con el mandato siguiente:

a) Estudiar, en consulta con el Administrador y con carácter prioritario, las opciones y recomendaciones para la financiación a largo plazo del PNUD contenidas en los documentos DP/1982/15 y DP/1982/35, y Corr.1, inclusive medidas como contribuciones voluntarias, reposición, contribuciones multianuales, cuotas prorrateadas y diversas combinaciones de contribuciones voluntarias y cuotas prorrateadas, teniendo en cuenta las opiniones sobre estas cuestiones expresadas, en particular, en los debates del Consejo;

b) Estudiar, en consulta con el Administrador, otras cuestiones que pudieran facilitar la aplicación de las medidas descritas en el apartado a), incluidas, en particular, las opciones y recomendaciones para aumentar la eficacia de la labor del Consejo de Administración;

2. Pide al Presidente del Consejo de Administración que, en consulta con el Administrador, convoque al Comité Plenario entre Períodos de Sesiones lo antes posible, en la Sede de las Naciones Unidas y que informe al Consejo de Administración, en su 30° período de sesiones, acerca de los resultados de la reunión;

## III

1. Invita al Administrador a que, de conformidad con las resoluciones 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, y 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, y siempre que lo deseen los gobiernos, ayude a éstos a promover la función catalítica de la cooperación técnica en las actividades de desarrollo;

2. Insta al Programa de las Naciones para el Desarrollo y a todas las organizaciones y fondos del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen eficazmente la ejecución de sus programas de cooperación técnica en los países e invita a los gobiernos receptores a que continúen facilitando la tarea del coordinador residente de reforzar la coordinación de toda la asistencia técnica de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones 2688 (XXV) y 32/197 de la Asamblea General;

## IV

Habiendo visto y examinado las propuestas formuladas por el Administrador en relación con otros posibles medios de financiar y realizar actividades de cooperación técnica utilizando el sistema del PNUD (DP/1982/35 y Corr.1),

Reafirmando y tomando nota de los actuales arreglos y procedimientos,

Habiendo tomado nota de que continuarán en vigor las políticas y los procedimientos actuales del PNUD para la selección de los organismos de ejecución,

Reconociendo la función del PNUD como instrumento central de financiación y coordinación en la esfera de la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas,

1. Decide que los límites máximos para las actividades con participación en los gastos, impuestos por la decisión 81/16 del Consejo, de 27 de junio de 1981, serán:

a) Eliminados en el caso de todas las actividades con participación en los gastos financiados por los países receptores;

b) Mantenedos, en el caso de la participación de terceros en los gastos de los proyectos, al valor que sea mayor entre el 150% de la cifra indicativa de planificación o 15 millones de dólares;

2. Reafirma el párrafo 4 de 27 de junio de 1980, de su decisión 80/44, de 27 de junio de 1980, en el que se insta a los gobiernos y a los órganos rectores de los organismos a que apliquen también las disposiciones sobre reembolso de los gastos de apoyo, descritas en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la misma decisión, a las actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a los demás recursos extrapresupuestarios, inclusive los fondos fiduciarios o fondos similares;

3. Autoriza al Administrador a disminuir, en el caso de los organismos que no aplicaron el párrafo 4 de la decisión 80/44, la tasa de reembolso de los gastos de apoyo relacionados con un proyecto financiado con fondos fiduciarios cuando compruebe que el organismo interesado ha indicado que está dispuesto a aceptar una tasa inferior respecto de ese proyecto, y pide al Administrador que, en el examen anual de la situación financiera, informe acerca de la autorización otorgada en el presente párrafo;

4. Autoriza también al Administrador a aceptar fondos fiduciarios que estén sujetos al requisito de efectuar las compras en uno o varios países donantes, respecto de las operaciones de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y del sistema de las Naciones Unidas de financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

5. Decide con arreglo al párrafo 1.2 del reglamento financiero, suspender la aplicación del párrafo 14.5 del reglamento respecto de dichos fondos en la medida necesaria para los fines indicados en el párrafo 4 y que la autorización otorgada en ese párrafo expire automáticamente al cabo de un año, a menos que el Consejo de Administración autorice expresamente su prórroga;

6. Pide al Administrador que presente un informe al Consejo de Administración, en su 30° período de sesiones, acerca del empleo de la autorización concedida en el párrafo 4;

7. Decide que los demás asuntos señalados en el documento DP/1982/35 se sigan estudiando en consulta con el Administrador para que el Consejo de Administración los examine en su 30° período de sesiones.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/6. Informe anual del Administrador correspondiente a 1981

El Consejo de Administración,

Tomando nota con reconocimiento del informe anual del Administrador correspondiente a 1981 (DP/1982/6 y Add.1, y Add.1/Anexo), de los datos básicos y suplementarios sobre los programas para 1981, (DP/1982/6/Add.2 y Add.2/Corr.1 y Add.3) y de la información sobre los subcontratos concedidos y de los pedidos importantes de equipo hechos en 1981 (DP/1982/6/Add.4), y teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el 29° período de sesiones del Consejo de Administración,

1. Acoge con agrado la intención del Administrador, expuesta en su nota (DP/1982/7), de revisar y poner al día la base de datos del Programa para los informes anuales del tercer ciclo, a fin de que reflejen mejor la orientación cualitativa de los resultados del Programa y otros cambios evidentes desde 1972;

2. Toma nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección mencionados en el documento DP/1982/8, titulados "Coordinación en la esfera de las actividades de información pública entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/81/2), "Servicios de gestión en el sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/81/3), "Situación de la evaluación interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/81/5), "Segundo informe sobre la evaluación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/81/6), "Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas del Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la administración de los recursos hídricos" (JIU/REP/81/8), "Relaciones entre el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas" (JIU/REP/81/9), "Informe sobre la Universidad de las Naciones Unidas" (JIU/REP/81/12) e "Informe sobre la Comisión Económica para Africa" (JIU/REP/82/1);

3. Pide al Administrador que tenga en cuenta las recomendaciones de los inspectores que revistan importancia para el mejoramiento de los programas y proyectos apoyados por el PNUD.

37a. sesión  
18 de junio de 1982

82/7. Contratación de personal profesional y consultores para proyectos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador titulado "Mejoramiento de los métodos y procedimientos de contratación de personal profesional y consultores para proyectos", (DP/1982/10 y Add.1 y Add.1/Corr.1) y tomando nota de los puntos de vista expresados en el mismo,

Reafirmando la necesidad de mejorar los métodos y procedimientos de contratación de personal profesional para proyectos, especialmente personal de los países en desarrollo,

Recordando que le incumbe velar por que los recursos del Programa se empleen con la máxima eficiencia y eficacia, así como formular las políticas y examinar las prácticas de ejecución del Programa,

Reconociendo que los métodos y procedimientos aplicados por los organismos de ejecución en la contratación de personal profesional y consultores para los proyectos financiados por el PNUD difieren considerablemente en varios aspectos, y que la contratación de consultores debe llevarse a cabo sobre la base de una competencia internacional abierta y no en el ámbito interno,

1. Pide al Administrador que mantenga constantemente en estudio las medidas que deben adoptarse para mejorar los métodos y procedimientos de contratación de personal profesional y consultores para proyectos y se asegure de que se contraten en todo el mundo los expertos más idóneos para los proyectos que reciben apoyo del PNUD;

2. Pide también al Administrador que prosiga sus esfuerzos de cooperación con los países en desarrollo para establecer y fortalecer los servicios nacionales de contratación, entre otras cosas, para promover una mayor participación de los países en desarrollo en lo tocante a la contratación de personal profesional y consultores;

3. Pide asimismo al Administrador que prosiga el examen de las medidas para reducir el costo de los servicios de los expertos y consultores internacionales y que presente propuestas sobre esta cuestión al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones;

4. Insta a los organismos de ejecución a que aprovechen mejor los servicios nacionales de contratación para el mantenimiento y actualización de sus listas, a fin de contratar a candidatos cuyas calificaciones e idoneidad hayan sido objeto de una selección a fondo;

5. Invita a los organismos de ejecución a adoptar medidas:

a) Para mejorar la previsión de las necesidades de personal de proyectos;

b) Para asegurarse de que todos los anuncios de vacantes con descripción de tareas se distribuyan de manera oportuna y en un pie de igualdad a todos los Estados Miembros, a fin de promover la contratación internacional abierta de personal profesional y consultores para proyectos;

c) Para reducir el tiempo necesario para contratar a personal nacional e internacional calificado para proyectos;

d) Para lograr que se establezcan antes los contactos entre el personal operacional encargado de la concepción de los proyectos y el personal encargado de la contratación;

6. Acogerá con agrado las recomendaciones que hagan los gobiernos receptores sobre la identificación de candidatos del personal profesional de proyectos, tanto a nivel nacional como internacional;

7. Toma nota de la intención de la Comisión de Administración Pública Internacional de realizar un estudio sobre la política de contratación del sistema de las Naciones Unidas y pide al Administrador que señale a la atención de la Comisión su informe sobre este tema y la presente decisión, así como los documentos de antecedentes pertinentes;

8. Pide asimismo al Administrador que tome todas las medidas necesarias para la aplicación de las recomendaciones y sugerencias formuladas en su informe, que prepare directrices apropiadas para los organismos de ejecución y que informe periódicamente al Consejo de Administración sobre los progresos logrados en esta materia;

9. Pide también al Administrador que señale a la atención de los organismos de ejecución su informe al Consejo de Administración y las opiniones expresadas al respecto, así como la presente decisión.

37a. sesión  
18 de junio de 1982

82/8. Ejecución de proyectos por los gobiernos

El Consejo de Administración,

1. Aprueba las recomendaciones contenidas en los párrafos 41 y 46 del informe del Administrador sobre la ejecución por los gobiernos (DP/1982/11 y Add.1), por el período experimental comprendido entre el 1° de enero de 1983 y el 30 de junio de 1985, transcurrido el cual esas medidas serán examinadas de nuevo por el Consejo;

2. Decide que el mandato que se da en el párrafo 1 terminará automáticamente, a menos que el Consejo de Administración en su 32° período de sesiones, en relación con el examen de la cuestión, adopte una nueva decisión para continuar con estas o con otras medidas;

3. Pide al Administrador que haga un examen de la ejecución de proyectos por los gobiernos durante el período experimental y que presente un informe al respecto al Consejo, teniendo en cuenta el número de países, número y tipos de proyectos y la asistencia solicitada por los gobiernos para esta modalidad de ejecución, inclusive los siguientes factores cuyo costo se prevé sufragar con las adiciones a las cifras indicativas de planificación:

a) Pago de los gastos de apoyo a los organismos de cooperación de las Naciones Unidas con arreglo a la tasa plena aplicable a esos gastos;

b) Asistencia a los gobiernos para sufragar los gastos administrativos adicionales resultantes de esta modalidad de ejecución;

c) Capacitación de personal gubernamental a fin de aumentar su competencia para ocuparse de esta modalidad de ejecución;

d) Aumento, cuando sea necesario, del personal de las oficinas exteriores para atender las demandas adicionales resultantes de la ejecución de proyectos por los gobiernos;

e) Servicios prestados por los organismos de ejecución en forma de asesoramiento u otro tipo de apoyo (aparte del que faciliten como organismos de cooperación) para la formulación de proyectos y actividades similares en apoyo de la ejecución por los gobiernos;



Las adiciones a las cifras indicativas de planificación de los distintos países, incluidos los costos mencionados precedentemente, no excederán en ningún caso del 13%. En el informe del Administrador deben tenerse asimismo en cuenta otros métodos para alentar y asistir a los gobiernos en la aplicación de esta modalidad de ejecución a la luz de las opiniones y observaciones formuladas por los miembros del Consejo; el informe debe comprender, por otra parte, un análisis de las economías reales resultantes de la ejecución por los gobiernos, teniendo en cuenta la mayor carga, si la hubiera, que para el presupuesto bienal pueda representar la mayor participación del personal y la mayor proporción de otros recursos del PNUD.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

#### 82/9. Actividades de preinversión

##### El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador sobre las actividades de preinversión realizadas (DP/1982/12 y Add.1),

1. Reitera su invitación a los gobiernos a que, al preparar los programas de sus países, den la debida prioridad a las actividades de preinversión;
2. Aprueba las medidas tomadas por el Administrador y los organismos, en virtud de los arreglos cooperativos, para intensificar las actividades de preinversión;
3. Toma nota de las medidas adoptadas por el Administrador para establecer una relación más estrecha con el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo a fin de lograr inversiones complementarias en los proyectos que reciben asistencia del PNUD, y pide al Administrador que amplíe aún más el alcance de esa cooperación con otras fuentes multilaterales y bilaterales de financiación;
4. Decide establecer un servicio, como se describe en el párrafo 7 del documento DP/1982/12, para ayudar a los gobiernos de los países beneficiarios a financiar estudios de viabilidad de las inversiones, principalmente en los países menos adelantados, y aprueba el establecimiento de una cuenta especial de 1 millón de dólares con cargo a los Recursos Especiales del Programa destinada a tal fin durante el tercer ciclo de programación;
5. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos conjuntos del Administrador y el Presidente del Banco Mundial para fomentar aún más el acrecentamiento de las inversiones a fin de conseguir los objetivos de desarrollo en los planos nacional, regional e interregional mediante la capacitación especial del personal del PNUD y los organismos, y pide al Administrador que presente al Consejo de Administración, en su 30° período de sesiones, un informe sobre la evaluación de dicha capacitación;
6. Pide también al Administrador que presente informes bienales al Consejo de Administración, a partir del 31° período de sesiones, sobre la puesta en práctica de la presente decisión.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/10. Programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador sobre la aplicación de su decisión 81/30, de 27 de junio de 1981, relativa al establecimiento de un programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo y felicitándole por las medidas tomadas para iniciarlo,

1. Invita a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y fundaciones pertinentes a que apoyen el Programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo mediante contribuciones financieras;
2. Suscribe la propuesta del Administrador de convocar a un comité honorario asesor del programa de estudios sobre el desarrollo a fin de que proyecte las futuras actividades, inclusive las relacionadas con la financiación;
3. Invita también al Administrador a que examine las posibilidades de organizar seminarios en diversos lugares teniendo en cuenta los objetivos del Programa de estudios sobre el desarrollo;
4. Apoya la propuesta del Administrador de organizar un seminario para los parlamentarios que asistan a los períodos de sesiones de la Asamblea General con el fin de familiarizarlos con las actividades de asistencia técnica a los países en desarrollo;
5. Pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones respecto de la puesta en práctica de la presente decisión.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/11. Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones 35/205, de 16 de diciembre de 1980, y 36/194, de 17 de diciembre de 1981, de la Asamblea General, en las que, entre otras cosas, se insta a todos los países donantes a que hagan asignaciones especiales adecuadas al Fondo de Medidas Especiales para los países menos adelantados del PNUD y al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, o por otros conductos adecuados, con destino a estos países, a fin de proveer los recursos adicionales que necesiten sus gobiernos.

Destacando la urgente necesidad de que se ejecute plenamente el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 para los países menos adelantados, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 1° al 14 de septiembre de 1981,

Reafirmando la importancia de la cooperación técnica para el desarrollo de los países menos adelantados en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Reiterando el papel especial que se le ha asignado al PNUD en la ejecución y seguimiento del Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Observando con gran preocupación que la insuficiencia de los recursos puestos a disposición del PNUD hasta la fecha para el tercer ciclo de programación tiene por efecto una disminución apreciable del volumen de recursos previstos para la financiación de programas de los países menos adelantados por conducto del PNUD, dificultando así seriamente la plena ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Destacando también el importante papel que el Fondo de Medidas Especiales para los países menos adelantados y del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización desempeñan en la provisión de recursos adicionales para satisfacer las necesidades crecientes de los países menos adelantados,

Tomando nota del informe verbal del Administrador sobre la marcha de los trabajos en relación con las medidas tomadas por el PNUD para ejecutar el Nuevo Programa Sustancial de Acción d/,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones especiales prometidas por algunos donantes al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y al Fondo de Medidas Especiales para los países menos adelantados,

1. Insta a todos los Estados, en particular a los países donantes, a las instituciones financieras internacionales que estén en condiciones de hacerlo y a las demás instituciones financieras multilaterales a que hagan todo lo posible para contribuir en forma sustancial y efectiva al Fondo de Medidas Especiales para los países menos adelantados y al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, así como por otros conductos adecuados en favor de los países menos adelantados a fin de coadyuvar a la ejecución oportuna y completa del Nuevo programa Sustancial de Acción;

2. Recomienda que las contribuciones que se aporten al Fondo de Medidas Especiales y que estén destinadas a los países designados oficialmente por la Asamblea General como países menos adelantados se indiquen específicamente al prometer dichas contribuciones;

3. Pide al Administrador que siga prestando apoyo a la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción y, en particular, que tome disposiciones para que el PNUD actúe como organismo principal, cuando así lo soliciten los gobiernos, para facilitar el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos de consulta a nivel nacional, así como otras medidas en apoyo y como complemento del Nuevo Programa Sustancial de Acción que corresponda al mandato del PNUD, y de los fondos y programas administrados por éste, y que mantenga debidamente informados a todos los gobiernos;

4. Pide también al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones acerca de las medidas concretas adoptadas para dar plena aplicación a la presente decisión.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

---

d/ Véase DP/1982/SR.23.

82/12. Participación de la mujer en el desarrollo

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador sobre la participación de la mujer en el desarrollo (DP/1982/16) y teniendo presentes las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer e/,

Expresando su satisfacción por la estrecha colaboración establecida entre el PNUD y el Fondo Voluntario para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer con el fin de lograr una integración más completa de la mujer en las actividades de cooperación técnica,

1. Hace suya la recomendación del Administrador de redoblar los esfuerzos actuales para institucionalizar una protección permanente de los intereses de la mujer al planificar, elaborar, ejecutar y evaluar todos los proyectos;

2. Recomienda que se aprovechen, no sólo los mecanismos institucionales existentes, sino también cualesquiera otras medidas apropiadas que se tomen para intensificar las actividades encaminadas a institucionalizar la protección de los intereses de la mujer; y que se realice un esfuerzo concertado en los próximos tres años para prestar a los gobiernos que lo deseen asistencia especial de programación con el fin de integrar a la mujer en todas las actividades de proyectos que tengan interés para ella;

3. Recomienda además que, como parte de todas las actividades de programación, se vele por que todas las propuestas de proyectos sean objeto de un examen y una evaluación detenidos para acrecentar la participación de la mujer en el desarrollo;

4. Recomienda también que el Administrador y los gobiernos realicen nuevos esfuerzos para invertir la tendencia descendente del número de proyectos relacionados con la mujer, de la que se informa en el documento DP/1982/16;

5. Decide que se preparen estudios de evaluación apropiados y se sometan al Consejo de Administración en su período anual de sesiones de 1984, para presentarlos a la conferencia mundial que se convocará en 1985 a fin de que los utilice para examinar y evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

37a. sesión  
18 de junio de 1982

---

e/ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (A/CONF.94/35), cap. I.

82/13. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo de Administración,

Tomando nota de los progresos realizados en la aplicación de sus decisiones 79/18, de 26 de junio de 1979 y 81/13, de 23 de junio de 1981,

Recordando sus decisiones 80/30, de 26 de junio de 1980 y 81/16, de 27 de junio de 1981, acerca de la utilización de los Recursos Especiales del Programa durante el tercer ciclo de programación, 1982-1986,

1. Apoya el criterio seguido por el Administrador para aplicar las decisiones 79/18 y 81/13, que se describe en su informe sobre el programa de asistencia al pueblo palestino (DP/1982/18);
2. Autoriza al Administrador a retirar hasta 4 millones de dólares de los Recursos Especiales del Programa durante el resto del tercer ciclo de programación para la ejecución de proyectos desintados a atender las necesidades económicas y sociales del pueblo palestino;
3. Hace un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales para que proporcionen por lo menos otros 8 millones de dólares durante el tercer ciclo de programación a fin de complementar los recursos disponibles de los Recursos Especiales del Programa, para ayudar a satisfacer las necesidades económicas y sociales del pueblo palestino.

37a. sesión  
18 de junio de 1982

82/14. Prestación de asistencia del PNUD a Uganda

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 81/17, de 27 de junio de 1981, sobre la asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Uganda,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre la prestación de la asistencia del PNUD a Uganda (DP/1982/19) y la información adicional facilitada por el Administrador Auxiliar y Director Regional para Africa en el debate general en su 29° período de sesiones,

Teniendo presentes las políticas, los programas y las medidas que ha adoptado el Gobierno de Uganda a fin de acelerar el desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Administrador;
2. Pide al Administrador que siga cooperando estrechamente con el Gobierno de Uganda, en sus esfuerzos encaminados a la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, y le preste asistencia;
3. Pide también al Administrador que coopere con el Banco Mundial para ayudar al Gobierno de Uganda a movilizar el apoyo internacional para su programa de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

4. Decide examinar la situación en Uganda en su 30° período de sesiones y pide al Administrador que prepare, con ese propósito, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/15. Programa de evaluaciones

El Consejo de Administración,

Tomando nota del discurso inaugural del Administrador en la reunión principal de su 29° período de sesiones,

Tomando nota también de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección (JUI/REP/81/5 y JIU/REP/81/6), así como de las observaciones conexas del Administrador contenidas en el documento DP/1982/8,

Teniendo presentes los importantes progresos logrados en los últimos años en lo concerniente a la evaluación de las actividades de programas, tal como se presentan en los informes del Administrador sobre el programa de evaluaciones y síntesis de los estudios de evaluación de los proyectos sobre innovación y reforma en la educación y sobre cooperativas rurales que reciben asistencia del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas (DP/1982/20 y Add.1 y 2);

1. Acoge con beneplácito las iniciativas del Administrador de estudiar la cuestión de un perfeccionamiento ulterior del sistema de evaluación, incluso la posible creación de una sección independiente de evaluación;

2. Invita al Administrador a presentar las propuestas pertinentes para que las examine el Consejo en su 30° período de sesiones.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/16. Asistencia al Líbano

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 81/16, de 27 de junio, y 81/18, de 26 de junio de 1981,

Considerando la difícil situación del Líbano y la urgente necesidad de prestar asistencia a este país,

Convencido de que, si no se realiza un esfuerzo mayor y concertado para ayudar al Líbano a superar sus dificultades actuales, el efecto negativo sobre su desarrollo futuro podría causar graves problemas en la región,

Teniendo presente que el PNUD está colaborando ahora activamente con el Banco Mundial en la obtención de los datos estadísticos que se requieren para calcular la cifra indicativa de planificación ilustrativa del Líbano para el tercer ciclo,

1. Aprueba la recomendación del Administrador de que siga manteniéndose en vigor la decisión 81/16, relativa a la cifra indicativa de planificación provisional del Líbano;

2. Decide aplazar la determinación de la cifra indicativa de planificación ilustrativa del Líbano para el tercer ciclo de programación hasta su 30° período de sesiones y examinar esta cuestión en esa fecha como asunto prioritario y con miras a aumentar la asistencia del PNUD.

37a. sesión  
18 de junio de 1982

82/17. Cifras indicativas de planificación ilustrativas y Recursos Especiales del Programa

El Consejo de Administración,

Tomando nota de la nota del Administrador sobre las cifras indicativas de planificación (CIP) ilustrativas y Recursos Especiales del Programa (DP/1982/21 y Add.2) y de las medidas tomadas por el Administrador para aplicar las disposiciones de la decisión 80/30 relativas a una reducción porcentual fija y con carácter general de las partidas pertinentes financiadas con los Recursos Especiales del Programa, como se indica en el párrafo 9 del documento DP/1982/21,

Aprueba las propuestas consignadas en el documento en relación con las cifras indicativas de planificación de Antigua y Barbuda, Belice, Guinea Ecuatorial, el Irán, la República Centroafricana y la República Democrática Popular del Yemen, y aprueba también las fuentes recomendadas de financiación de las mayores cifras indicativas de planificación.

37a. sesión  
18 de junio de 1982

82/18. Aumento de las contribuciones de los gobiernos huéspedes a las oficinas exteriores del PNUD

El Consejo de Administración,

Habiendo tomado nota del informe del Administrador sobre la marcha de los trabajos relativos a la cuestión del aumento de las contribuciones de los gobiernos huéspedes a las oficinas exteriores del PNUD (DP/1982/21/Add.1 y Add.3),

Habiendo tomado nota también del texto del acuerdo básico modelo del PNUD, así como del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y de los acuerdos relativos a las oficinas concertados con los gobiernos,

Habiendo tomado nota asimismo de que las contribuciones de los gobiernos huéspedes a las oficinas exteriores del PNUD pueden hacerse parcialmente en especie,

Observando además que, pese a los llamamientos hechos por el Administrador, la mayoría de los gobiernos no han aportado contribuciones, ni en efectivo ni en especie, de conformidad con los acuerdos,

1. Autoriza al Administrador a celebrar negociaciones con los gobiernos para llegar a un acuerdo acerca de la cuantía y las modalidades de sus contribuciones, para que, a partir del 1° de enero de 1984, esas contribuciones, salvo tal como se prevé en el párrafo 2 de la presente decisión, sean conformes a los acuerdos firmados por ellos, teniéndose presente en esas negociaciones la necesidad de que las condiciones del alojamiento, y las normas en cuanto a instalaciones y otras contribuciones en especie que deban hacer los gobiernos, se ajusten a las circunstancias del país de que se trate;

2. Autoriza también al Administrador a renunciar, en parte a la contribución para sufragar los gastos locales de las oficinas, cuando lo justifiquen las condiciones económicas de los países involucrados;

3. Toma nota de la intención del Administrador de poner a disposición de los programas basados en el sistema de participación en los gastos los intereses devengados por los saldos de los fondos correspondientes a este sistema, con objeto de financiar los gastos de apoyo a las actividades no básica de los programas respectivos;

4. Pide al Administrador que presente informes al Consejo de Administración, en sus períodos de sesiones 31° y subsiguientes, acerca de estas cuestiones, incluso respecto de las exenciones autorizadas con arreglo a la renuncia prevista en el párrafo 2 de la presente decisión.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/19. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica en las Naciones Unidas (DP/1982/22 y DP/1982/22 y Add.1) y recordando su decisión 81/11, de 24 de junio de 1981,

1. Reafirma su apoyo a la orientación que se está dando a los trabajos del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, y hace suyo el programa de actividades que a este respecto figura en el programa ordinario de las Naciones Unidas;

2. Hace suyos los constantes esfuerzos que está haciendo el Departamento para simplificar los métodos y procedimientos operacionales, para mejorar, en colaboración con el PNUD, la concepción y la presentación de los proyectos, para aumentar su cooperación sustantiva con los gobiernos y para refozar sus lazos con las oficinas exteriores del PNUD a fin de aprovechar al máximo los recursos financieros y técnicos de que se dispone, en beneficio de los países en desarrollo;

3. Elogia el uso que está haciendo el Departamento de la experiencia técnica que posee en sus campos de especialización para formular programas y proyectos sustantivos de acuerdo con los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;



4. Elogia también al Departamento por el aumento en el volumen de cooperación técnica suministrada a los países en desarrollo en 1981 a pesar de las graves limitaciones financieras, e invita al Administrador a tener plenamente en cuenta, al designar los organismos de ejecución para la ejecución de programas y proyectos apoyados por el PNUD en los campos de especialización del Departamento, la competencia especial, la experiencia y la capacidad operacional de éste;

5. Insta a que, en cumplimiento de la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, se ultimen las medidas necesarias para la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, de modo que el Departamento pueda actuar con más flexibilidad en lo tocante a las cuestiones administrativas, financieras y de personal relacionadas con la ejecución de los proyectos de cooperación técnica.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/20. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

El Consejo de Administración,

I

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en su 29° período de sesiones durante el examen del tema 6 b) del programa, así como los párrafos 2 y 3 de la resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, relativos a la función del Consejo,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población sobre las actividades del Fondo en 1981 (DP/1982/23), la información complementaria acerca de la labor realizada en 1981 por los órganos y organizaciones que ejecutan programas y proyectos financiados por el FNUAP (DP/1982/23/Add.1) y el informe del Director Ejecutivo sobre las asignaciones para proyectos correspondientes a 1981 (DP/1982/23/Add.2 y Add.2/Corr.1 y Add.3),

Teniendo en cuenta los recursos efectivamente prometidos al Fondo en la Conferencia anual de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

Reafirmando la opinión que expresó en el párrafo 5 de la sección I de la decisión 81/7, de 23 de junio de 1981,

1. Expresa su grave preocupación por la tendencia descendente de la ayuda al sector de la planificación de la familia en 1981, como se señala en el informe anual del Director Ejecutivo correspondiente a 1981 (DP/1982/23), en particular a la luz de la decisión 81/7 del Consejo, y espera que en 1982 se invierta esa tendencia en los sectores prioritarios de las actividades del Fondo en materia de población, según lo indicado en el párrafo 3 de la sección I de la decisión 81/7;

2. Apoya la metodología utilizada para determinar el monto de los recursos programables que figura en el informe del Director Ejecutivo sobre el examen y evaluación del programa del FNUAP para el período 1982-1985 (DP/1982/28), incluso el excedente de programación del 5%; está de acuerdo con la distribución prevista de los recursos programables entre actividades nacionales y multinacionales, así como con la distribución proyectada de asignaciones a los países, y pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo, en futuros períodos de sesiones, acerca de la ejecución de los planes esbozados en su informe en relación con la presentación anual del plan de trabajo y de la solicitud de autorización para aprobar;

3. Decide que el apoyo del Fondo a las actividades multinacionales no debe exceder del nivel del 25% del total de los recursos para el programa; apoya las directrices para la aprobación de la iniciación y continuación de proyectos multinacionales que figuran en el informe del Director Ejecutivo (DP/1982/29 y Add.1) y, a este respecto, pide al Director Ejecutivo que, cuando proceda, preste ayuda a las comisiones regionales y a los distintos centros de capacitación y de investigación en materia de demografía, y pide además que se informe sobre las actividades multinacionales por categorías del plan de trabajo y por categorías funcionales;

4. Aprueba la continuación del sistema de países prioritarios a fin de que el Fondo pueda concentrar sus recursos en los países que tienen necesidades y problemas de población más urgentes; observa con grave preocupación la tendencia descendente de la asistencia a los países prioritarios y reitera la opinión, consignada en el párrafo 4 de la sección I de la decisión 81/7, de que se debe hacer todo lo posible para alcanzar el objetivo de consagrar hasta dos terceras partes de los recursos para programas por países a los países prioritarios; y apoya asimismo los criterios modificados para determinar los países prioritarios; según se exponen en el informe del Director Ejecutivo sobre la experiencia del FNUAP con el sistema de países prioritarios (DP/1982/30 y Add.1);

5. Reconoce que todos los países en desarrollo tienen derecho a recibir asistencia del Fondo y pide al Director Ejecutivo que haga todo lo posible para que las actividades en los países actualmente apoyadas por el Fondo no se interrumpan antes de que hayan quedado concluidas;

6. Toma nota del informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población sobre el apoyo a la investigación y el desarrollo de anticonceptivos (DP/1982/36 y Add.1); y:

a) Encarga al Fondo que, de conformidad con el mandato que se le ha conferido acerca de las cuestiones de población en el sistema de las Naciones Unidas y con la opinión anterior del Consejo que figura en la decisión 25/31, de 29 de junio de 1978, de que la investigación en materia de tecnología de los anticonceptivos es decisiva para el logro de los objetivos del Fondo, adopte medidas para aumentar el volumen y la eficacia de su apoyo a la investigación en materia de anticonceptivos: i) estimulando la investigación sobre los métodos actuales y los nuevos métodos anticonceptivos, teniendo plenamente en cuenta la política nacional de los países en desarrollo en esta esfera y las necesidades manifestadas por los interesados; ii) desempeñando una función más activa en las deliberaciones de los organismos de investigación que reciben apoyo del FNUAP; iii) coordinando estrechamente su asistencia en esta esfera con el apoyo prestado por otras organizaciones;

b) Reconoce la necesidad de un apoyo y una dedicación a largo plazo crecientes por parte del Fondo en esta esfera de actividad, por conducto del Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores en Reproducción Humana emprendido por la Organización Mundial de la Salud, así como de las organizaciones internacionales y no gubernamentales y de las instituciones nacionales;

c) Decide que el Fondo contribuya con, al menos 2 millones de dólares - y podría contribuir con hasta 2,5 millones de dólares - al OMS/PRH en 1983, teniendo en cuenta lo indicado en el inciso i) del apartado a), en la inteligencia de que ello estaría comprendido en la limitación del 25% establecida para los programas multinacionales y de que toda cantidad superior a 2 millones de dólares sería considerada por el Consejo en su 30° período de sesiones;

d) Decide aplazar la decisión sobre el porcentaje, así como sobre un nivel superior para los fondos del FNUAP a largo plazo en esta esfera de actividad, hasta el 30° período de sesiones del Consejo de Administración, una vez que se disponga de los resultados de los diversos estudios y evaluaciones del desarrollo y las investigaciones en materia de anticonceptivos que deberán hacerse el próximo año;

e) Pide al Director Ejecutivo del Fondo que, teniendo en cuenta esos informes y las recomendaciones formuladas en su informe (DP/1982/36 y Add.1) prepare, junto con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con la Federación Internacional de Planificación de la Familia, un informe para presentarlo al Consejo de Administración, en su 30° período de sesiones, sobre la futura función del sistema de las Naciones Unidas en las investigaciones sobre la planificación de la familia, inclusive el desarrollo de anticonceptivos, habida cuenta de las investigaciones que están efectuando las organizaciones públicas, privadas y comerciales, de los fondos de que probablemente se dispondrá en el futuro para tales investigaciones y de sus perspectivas de éxito, y teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo;

7. Decide, después de estudiar el plan de trabajo para 1983-1986 (DP/1982/24) y la metodología indicada en el informe del Director Ejecutivo sobre el examen y la evaluación del programa del FNUAP para el período 1982-1985 (DP/1982/28), autorizar al Director Ejecutivo a aprobar nuevas cantidades de 41 millones de dólares para 1983, a fin de elevar el total de 1983 al 100% del nivel de 1982, o sea 149 millones de dólares; de 39,75 millones de dólares para 1984, a fin de elevar el total de 1984 al 75% del nivel de 1983, o sea 111,75 millones de dólares; al 50% del nivel de 1983, o sea 74,5 millones de dólares para 1985, y al 25% del nivel de 1983, o sea, 37,25 millones de dólares para 1986, en la inteligencia de que el Director Ejecutivo limitará la aprobación de los proyectos a los recursos disponibles, y toma nota de los aumentos proyectados de la reserva operacional;

8. Toma nota de los informes del Director Ejecutivo del Fondo sobre la evaluación de los proyectos del FNUAP (DP/1982/32) y sobre la ejecución y supervisión de determinados programas por países (DP/1982/33), y le pide que en adelante presente periódicamente informes similares que tengan en cuenta la opinión expresada por los miembros del Consejo de que esos informes sean de carácter más analítico y funcional;

9. Pide al Director Ejecutivo del Fondo que ponga al día su informe sobre el FNUAP en el decenio de 1980 (DP/530), incorporando las decisiones tomadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 28° y 29° en un solo documento de consulta;

10. Expresa su profunda preocupación por la disminución de los recursos del Fondo y por las consiguientes repercusiones perjudiciales sobre la ejecución del programa, e insta a todos los países a que aporten contribuciones, o a que aumenten las que ya hacen, teniendo en cuenta también el plan de trabajo, contenido en el documento DP/1982/28, a fin de alcanzar el nivel de recursos previsto para 1982-1985 en la decisión 81/7, en la que, entre otras cosas, se suponía que habría un 10% de aumento anual;

11. Aprueba una contribución final para el proyecto en gran escala relativo al estudio mundial sobre la fecundidad (terminación y evaluación) (DP/FPA/PROJECTS/REC/1) por valor de 2 millones de dólares en el plazo de dos años.

## II

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas del Fondo para el año 1983 y los créditos suplementarios para el año 1982 (DP/1982/25), así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1982/26), el informe del Director Ejecutivo del Fondo sobre los planes para la presentación de proyectos de presupuesto bienales (DP/1982/31), y la nota del Director Ejecutivo presentando los informes de comprobación de cuentas de los organismos participantes y de ejecución relativos a los fondos que les habían sido asignados por el FNUAP (DP/1982/27), y teniendo en cuenta las opiniones y observaciones de los miembros del Consejo al respecto,

1. Aprueba los créditos suplementarios por valor de 1.374.407 dólares, que figuran en el documento DP/1982/25 modificados por el acuerdo entre el FNUAP y el PNUD acerca de los servicios de apoyo administrativo prestados por el PNUD al FNUAP que se asignarán, con cargo a los recursos del Fondo, para financiar las necesidades adicionales del reembolso del impuesto nacional sobre la renta correspondiente a los ingresos de los ejercicios económicos anteriores, y para financiar la cantidad adicional solicitada por el PNUD para la prestación de servicios de apoyo al Fondo en 1981 y 1982;

2. Aprueba también los créditos por valor de 11.171.573 dólares, recomendados en el documento DP/1982/25 y modificados por el acuerdo entre el FNUAP y el PNUD, para financiar, con cargo a los recursos del Fondo, el presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para 1983, incluida la reclasificación de dos puestos de la categoría P-4 a P-5 y de un puesto de la categoría P-5 a D-1, que se desglosan de la siguiente manera:

<u>Programa</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
Dirección y gestión ejecutiva	1 403 639
Servicios de apoyo administrativo y de información	3 593 878
Planificación, evaluación y supervisión de programas	<u>6 174 056</u>
Total neto	<u>11 171 573</u>

3. Pide al Director Ejecutivo del Fondo que presente al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones un informe sobre el proyecto de presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1984-1985 del ciclo presupuestario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los fondos administrados por éste, junto con las modificaciones propuestas del reglamento financiero y de la reglamentación financiera detallada del Fondo;

4. Toma nota de la declaración del Director Ejecutivo de que si, tras celebrar consultas con el PNUD, resultase necesario introducir algún cambio en las disposiciones existentes entre el FNUAP y el PNUD para los servicios de apoyo administrativo, se someterá dicho cambio a la consideración del Consejo de Administración por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y pide que toda propuesta de ese tipo se prepare conjuntamente con el PNUD para lograr el máximo de eficiencia y de eficacia en relación con el costo, de acuerdo con la política establecida respecto de la cooperación entre el PNUD y el Fondo;

5. Toma nota también de la intención del Director Ejecutivo del Fondo de presentar al Consejo de Administración un informe sobre el examen de las pautas de dotación de personal y las necesidades de personal del Fondo, inclusive un examen de los servicios del Fondo sobre el terreno;

6. Toma nota además de los informes de comprobación de cuentas de los organismos participantes y de ejecución relativos a los fondos que les habían sido asignados por el FNUAP al 31 de diciembre de 1980 (DP/1982/27);

7. Conviene en que se autorice al Director Ejecutivo del Fondo a transferir créditos entre los programas de los presupuestos aprobados de 1982 y 1983, dentro de límites razonables con el acuerdo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/21. Voluntarios de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes del Administrador sobre los Voluntarios de las Naciones Unidas y cuestiones de política operacional (DP/1982/34 y DP/1982/37), y las opiniones expresadas al respecto en el 29° período de sesiones,

Tomando nota con satisfacción de los resultados del primer Simposio de Alto Nivel sobre Servicio Voluntario y Desarrollo, celebrado en Sana'a, República Árabe del Yemen, en marzo de 1982, y la aprobación por consenso de la Declaración de Sana'a,

Tomando nota asimismo del aumento previsible, que se refleja en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, de la demanda de técnicos de nivel medio en los países menos adelantados, en los que ya están prestando servicios más del 50% de los Voluntarios de las Naciones Unidas, inclusive los que prestan apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa y otras actividades relacionadas con las financiadas con cargo a las cifras indicativas de planificación,

Reconociendo que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas ofrece una fuente de recursos de utilización rentable y una experiencia operacional apropiada que pueden ponerse a disposición de los países en desarrollo mediante su integración en el proceso de la programación por países y proporcionarse directamente a los gobiernos, para fomentar el logro de sus objetivos de desarrollo,

Tomando nota que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas contribuye sustancialmente a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, ofreciendo oportunidades de servicio a hombres y mujeres profesionales calificados de esos países,

Teniendo presente que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas contribuye de manera importante a aumentar la comprensión de los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo,

1. Pide al Administrador que tenga en cuenta las recomendaciones contenidas en la Declaración de Sana'a y que tome las medidas complementarias apropiadas;
2. Pide al Coordinador Ejecutivo de los Voluntarios de las Naciones Unidas que prosiga sus esfuerzos para contratar más mujeres para este programa;
3. Pide también al Coordinador Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos para promover el concepto del servicio voluntario en el marco de la cooperación internacional con objeto de aumentar la utilización y la integración de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las actividades de cooperación técnica que se realizan bajo los auspicios de la Organización;
4. Toma nota con reconocimiento de la importante donación recientemente efectuada por una persona al Fondo Voluntario Especial y alienta al Coordinador Ejecutivo a que prosiga sus esfuerzos para atraer contribuciones similares en el futuro;
5. Conviene en aplazar hasta su 30° período de sesiones el examen de la cuestión del reembolso de los gastos de apoyo;
6. Expresa su preocupación por el deterioro de la situación financiera del Fondo Voluntario Especial, toma nota de las medidas provisionales propuestas por el Administrador para superar las dificultades resultantes y hace un enérgico llamamiento a los gobiernos, las organizaciones y los particulares para que inicien o aumenten sus contribuciones al Fondo Voluntario Especial con la esperanza de que esas contribuciones hagan innecesario imponer a los países receptores cargas adicionales para sus cifras indicativas de planificación con respecto a la utilización de los servicios de Voluntarios de las Naciones Unidas.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/22. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
de la Capitalización

El Consejo de Administración,

Tomando nota de los informes del Administrador para 1981 sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y del informe del Administrador sobre la aplicación del sistema de financiación parcial (DP/1982/38 y DP/1982/39),

Reconociendo la función central del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo que respecta a la realización de una administración y gestión unificadas al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización,

Tomando nota también de los resultados obtenidos por el Fondo en 1981 en lo que se refiere a la ejecución de programas, el nivel de nuevos compromisos y el ulterior incremento del volumen de actividades previsto para 1982,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y demás organizaciones donantes por sus contribuciones a los recursos generales del Fondo, sobre todo a los países que han aportado contribuciones adicionales y especiales como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París en 1981,

Recordando la resolución 36/196, de 17 de diciembre de 1981, de la Asamblea General, que refrendó la decisión 81/2 de 19 de junio de 1981, del Consejo de Administración en el sentido de que el Fondo para el Desarrollo de la Capitalización debería desempeñar una función directa en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados,

Ratificando la orientación de las actividades del Fondo, inclusive la insistencia en los proyectos de desarrollo en pequeña escala,

1. Pide al Administrador que adopte medidas para aumentar la complementariedad entre la asistencia de capital proporcionada por el Fondo y los demás tipos de asistencia administrados por el PNUD,
2. Pide también al Administrador que adopte las disposiciones necesarias para que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización participe plenamente en las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, inclusive la participación en las reuniones de mesa redonda organizadas por el PNUD a tal efecto;
3. Decide que el Fondo continúe sus operaciones con arreglo al sistema de financiación parcial y pide al Administrador que incluya en su informe anual sobre el Fondo un capítulo relativo al funcionamiento del sistema de financiación parcial;
4. Insta a todos los gobiernos, organismos no gubernamentales y demás organismos donantes a que hagan contribuciones a los recursos del Fondo.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/23. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador para 1981 sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales y el informe del Administrador sobre energía geotérmica (DP/1982/40) y el informe del Administrador sobre energía geotérmica (DP/1982/40),

Reafirmando la conveniencia de mantener un nivel operacional anual de seis nuevos proyectos de exploración de minerales sólidos,

Reconociendo que el programa de exploración de minerales sólidos exigirá como mínimo 10 millones de dólares por año en concepto de nuevas contribuciones al Fondo,

Tomando nota de la asignación de fondos adicionales a corto plazo para a el proyecto titulado "Exploración de Minerales en Chipre Occidental (CYP/NR/77/001)" que figura en el documento DP/NR/PROJECTS/5,

Recordando el Programa de Acción de Nairobi sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, en el que se pedía que se proporcionasen recursos adicionales y adecuados para las medidas preliminares de apoyo y actividades de preinversión relacionadas con el aprovechamiento de esas fuentes de energía en los países en desarrollo, y se reafirmaba que deberían asignarse recursos concretos adicionales por conducto de las entidades establecidas en el sistema de las Naciones Unidas, inclusive el Fondo Rotatorio, y

Observando que en varios países en desarrollo hay una necesidad inmediata de asistencia adicional financiera y técnica para varias etapas del aprovechamiento de la energía geotérmica,

1. Autoriza al Fondo a que haga extensivas sus actividades a la esfera de la exploración geotérmica; y

2. Insta a todos los países a que contribuyan al Fondo, o aumenten sus contribuciones, con objeto de permitirle atender adecuadamente las peticiones de asistencia para la exploración de los recursos naturales de los países en desarrollo.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/24. Cooperación técnica entre países en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 79/29, de 29 de junio de 1979, sobre el fortalecimiento de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y la necesidad de más información para confirmar la aplicación con éxito de la cooperación técnica entre países en desarrollo a las actividades ordinarias del programa y la eliminación de los obstáculos al fomento de la cooperación técnica entre países en desarrollo en general,



Tomando nota del hecho de que la cooperación técnica entre países en desarrollo se ha convertido en una realidad positiva concreta en gran número de proyectos y otras actividades, y que las oficinas regionales han participado plenamente en el proceso,

Observando que el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo f/ y la resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, de la Asamblea General que confiaron el examen intergubernamental general de la cooperación técnica entre países en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas al Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo,

Tomando nota también de los informes del Administrador sobre el uso efectivo y previsto de los fondos de los Recursos Especiales del Programa en actividades de promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo durante el bienio 1982-1983 (DP/1982/42) y las actividades de CTPD dentro de las cifras indicativas de planificación regionales e interregionales del PNUD y otras fuentes (DP/1982/42/Add.1), así como las porciones de los informes del Administrador que figuran en los documentos DP/1982/52 y DP/1982/53 relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Pide al Administrador que consulte con el Comité de Alto Nivel, en su tercer período de sesiones, que se celebrará en 1983, acerca de las medidas para facilitar la cooperación técnica entre países en desarrollo, inclusive la racionalización de los procedimientos existentes, y acerca de las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo con miras a promover aún más esa cooperación.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/25. Medidas adoptadas en relación con los programas de desarrollo energético

El Consejo de Administración,

Tomando nota de la declaración inaugural del Administrador sobre las medidas adoptadas en relación con los programas de desarrollo energético, en particular con referencia al papel que el PNUD desempeña en la ejecución del programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables g/, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 36/193 de 17 de diciembre de 1981, de la Asamblea General,

---

f/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11, y corrección), cap. I.

g/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24), cap. I, secc. A.

Tomando nota además con reconocimiento del informe del Administrador sobre las medidas adoptadas en relación con los programas de desarrollo energético (DP/1982/44 y Corr.1),

1. Elogia al Administrador por sus esfuerzos para apoyar el desarrollo energético, especialmente mediante las medidas respaldadas por la Cuenta de la Energía en 1981/1982 y la realización de los estudios de evaluación de la energía llevados a cabo junto con el Banco Mundial;

2. Pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 30° período de sesiones acerca de los resultados de los estudios de evaluación de la energía.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/26. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación de la región sudanosaheliana

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana (DP/1982/45),

Consciente de que es necesario ejecutar rápidamente el Plan de Acción como parte integrante de las medidas generales para promover el desarrollo económico y social de la región sobre una base aceptable desde el punto de vista ecológico,

Plenamente consciente de los progresos logrados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco del proyecto conjunto PNUD/PNUMA, en la ejecución del Plan de Acción,

1. Pide al Administrador que siga prestando apoyo para sufragar los gastos administrativos y de los programas del proyecto conjunto PNUD/PNUMA según los principios anteriormente establecidos y en total colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con miras a asegurar la prestación oportuna y eficaz de asistencia por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, a fin de combatir la desertificación en esta región.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/27. Ejecución del Programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (A/37/209 y Add.1),

Reconociendo la función decisiva que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y los importantes resultados que ha logrado contribuyendo a combatir los efectos de la sequía mediante la movilización de los recursos necesarios para la ejecución del Programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo iniciado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Considerando que la naturaleza y magnitud de las necesidades de los países de la región sudanosaheliana, que figuran entre los menos adelantados, hacen necesario que la colectividad internacional continúe intensificando su acción de solidaridad para apoyar el esfuerzo de rehabilitación y reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

1. Exhorta a los gobiernos a que aumenten su apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de permitirle atender más cabalmente a las necesidades prioritarias de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, incluso mediante la aportación de contribuciones voluntarias en la Conferencia de las Naciones Unidas de 1982 sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo;

2. Pide a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana que prosiga su estrecha cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y sus Estados miembros a fin de acelerar la ejecución del Programa de reconstrucción y rehabilitación de la región sudanosaheliana.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/28. Proyecto conjunto ONURS-PNUD/PNUMA (apoyo institucional)

El Consejo de Administración,

Expresando su reconocimiento por la manera satisfactoria en que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana cumple su mandato de combatir la desertificación en esta región,

1. Toma nota con preocupación de que la magnitud de la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al proyecto conjunto PNUD/PNUMA (apoyo institucional) es incierto;

2. Insta a que esta cuestión se resuelva de manera que no menoscabe la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana para desempeñar sus funciones ampliadas en esa región;

3. Reafirma su decisión de que la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sea igual a la del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. Pide al Administrador que informe al Consejo de Administración acerca de esta cuestión en su 30° período de sesiones.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/29. Examen anual de la situación financiera, 1981

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado el informe del Administrador sobre el examen de la situación financiera en 1981 (DP/1982/49 y Corr.1),

Teniendo en cuenta las observaciones y comentarios formulados por sus miembros,

Tomando nota con preocupación de la reducción prevista de la ejecución del programa en 1982, debido a la falta de recursos suficientes para financiar el crecimiento previsto del programa para el tercer ciclo,

Recordando su decisión 80/30, de 26 de junio de 1980,

1. Exhorta a los gobiernos a que aumenten sus contribuciones al programa, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución más equitativa de las contribuciones;
2. Expresa su honda preocupación por el lento ritmo de pago de las contribuciones y reitera firmemente su llamamiento a los gobiernos para que paguen sus contribuciones al PNUD lo antes posible durante el año;
3. Pide también a los gobiernos que, siempre que sea posible, proporcionen al PNUD una propuesta también de plan de pago de sus contribuciones anuales;
4. Pide además a los gobiernos que paguen sin demora, durante 1982, las cantidades que deban al Programa;
5. Apoya las medidas tomadas por el Administrador para procurar que el nivel de ejecución del programa sea compatible con la disponibilidad actual y proyectada de recursos;
6. Decide restablecer el nivel de los Servicios Industriales Especiales correspondientes al período 1977-1981 a 17,5 millones de dólares y autoriza el arrastre y la adición de la diferencia entre este nivel y los gastos correspondientes al segundo ciclo a las asignaciones previstas en el tercer ciclo para los Servicios Industriales Especiales.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/30. Viviendas y oficinas para el personal de las oficinas exteriores

El Consejo de Administración,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre viviendas y oficinas para el personal de las oficinas exteriores (DP/1982/50), así como de las propuestas suplementarias hechas por el Administrador Auxiliar en su declaración introductoria en relación con el párrafo 28 del informe, que se refiere a la compra de unidades de vivienda por el PNUD, y las opiniones y observaciones al respecto de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas;

2. Aprueba las disposiciones actuales para la provisión de viviendas y oficinas al personal de las oficinas exteriores;

3. Autoriza al Administrador a utilizar hasta el 20% de la Reserva para Préstamos de Construcción a los Gobiernos a fin de proporcionar locales para las oficinas exteriores;

4. Autoriza asimismo al Administrador a utilizar fondos del PNUD para la compra de unidades de vivienda, en la inteligencia de que esta facultad habrá de ejercerse de manera selectiva y prudente y sólo cuando esté plenamente demostrado, a satisfacción del Administrador, que es el único medio eficaz de servir los intereses del Programa;

5. Pide al Administrador que incluya en su informe sobre el examen anual de la situación financiera una sección sobre la Reserva para Préstamos de Construcción a los Gobiernos y asuntos conexos.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/31. Proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1982-1983

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre el proyecto de presupuesto para el bienio 1982-1983 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los fondos administrados por éste (DP/1982/53 y Corr.1),

1. Toma nota con satisfacción del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1982/54);

2. Aprueba consignaciones revisadas por un importe bruto de 324.966.300 dólares que se asignarán con cargo a los recursos indicados en el párrafo 4 de la presente decisión para financiar el presupuesto bienal para 1982-1983;

3. Decide que los ingresos calculados en un monto de 72.422.300 dólares se apliquen como contrapartida de las consignaciones brutas, de manera que el total neto de las consignaciones presupuestarias sea de 252.544.000 dólares, como se indica en el párrafo 4;

4. Aprueba además, con cargo a los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa (ONURS), consignaciones por valor de 1.900.000 dólares que representa el monto que se ha de reembolsar a la Oficina de Ejecución de Proyectos en relación con la ejecución de proyectos financiados por la ONURS; ese importe se incluye en la cifra de 14.401.800 dólares de ingresos calculados en relación con la Oficina de Ejecución de Proyectos y la Dependencia de Servicios de Compras entre Organismos, como se indica a continuación, a reserva de su ulterior examen por el Consejo de Administración en su 30° período de sesiones;

Presupuesto para el bienio 1982-1983

	<u>Importe bruto</u> <u>de las</u> <u>consignaciones</u>	<u>Ingresos</u> <u>calculados</u>	<u>Importe neto</u> <u>de las</u> <u>consignaciones</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
<u>Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</u>			
i) Actividades básicas del PNUD	287 791 400	54 430 500	233 360 900
ii) Medidas de transición	2 500 000	-	2 500 000
iii) Oficina de Ejecución de Proyectos y Dependencia de Servicios de Compras entre Organismos	14 401 800	14 401 800 h/	-
iv) Voluntarias de las Naciones Unidas	5 925 900	858 100	5 067 800
v) Proyecto conjunto ONURS-PNUD/PNUMA (apoyo institucional)	<u>2 395 300</u>	<u>1 469 800 i/</u>	<u>925 500</u>
Total del PNUD	<u>313 014 400</u>	<u>71 160 200</u>	<u>241 854 200</u>
<u>Recursos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización</u>			
Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	4 990 200	540 900	4 449 300
<u>Recursos del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales</u>			
Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	3 514 400	309 100	3 205 300
<u>Recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa</u>			
Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa	<u>3 447 300</u>	<u>412 100</u>	<u>3 035 200</u>
Total de consignaciones	<u><u>324 966 300</u></u>	<u><u>72 422 300</u></u>	<u><u>252 544 000</u></u>

h/ Incluye i/ el reembolso de 1,6 millones de dólares para la Dependencia de Servicios de Compras entre Organismos con cargo a la consignación para gastos de apoyo de los organismos comprendida en los recursos generales del PNUD, y ii) reembolsos de gastos de apoyo a la Oficina de Ejecución de Proyectos que se calculan en 7,7 millones de dólares respecto de actividades financiadas por el PNUD; 1,7 millones de dólares respecto de actividades financiadas por el FNUDC, y 1,9 millones de dólares respecto de actividades financiadas por la ONURS. Los restantes ingresos, por valor de 1,5 millones de dólares, corresponden a las contribuciones del personal.

i/ Incluye la mitad correspondiente al PNUMA de los gastos del proyecto conjunto (apoyo institucional).

5. Modifica el párrafo 5 de su decisión 81/27 con objeto de autorizar al Administrador a utilizar los fondos consignados para medidas de transición, para los fines previstos inicialmente, durante el bienio 1982-1983;

6. Pide al Administrador que informe al Consejo, en su 30° período de sesiones, acerca del uso que haga de la autorización que se le confiere en virtud del párrafo 5;

7. Autoriza al Administrador a sobrepasar el importe bruto de las consignaciones para la Oficina de Ejecución de Proyectos en la medida en que ese aumento sea compensado por un incremento de los ingresos por concepto de gastos de apoyo y lo autoriza asimismo a mantener el nivel bruto de gastos de la Oficina de Ejecución de Proyectos dentro de las cifras de consignaciones que figuran en el párrafo 4 a condición de que el volumen de gastos no exceda del 13% del importe total de los proyectos ejecutados por la Oficina.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/32. Facultades solicitadas por el Administrador para el restablecimiento de puestos

El Consejo de Administración,

Expresando su agradecimiento al Administrador por las medidas adoptadas para reducir la plantilla en consonancia con los recursos disponibles,

Observando que no es probable que se necesite restablecer ningún puesto para el bienio 1982-1983, pero considerando que tal vez proceda permitir que el Administrador actúe con la flexibilidad necesaria para el desempeño de las funciones que le ha encomendado el Consejo de Administración,

1. Autoriza al Administrador a que, en caso necesario, proponga a la consideración del Consejo el establecimiento de nuevos puestos en las oficinas exteriores en 1983, siempre que los recursos permitan una programación igual o superior al 80% de las cifras indicativas de planificación ilustrativas para 1983;

2. Pide al Administrador que examine las repercusiones del párrafo 1 de la decisión 81/26, de 30 de junio de 1981, del Consejo de Administración en el funcionamiento del PNUD, y que informe al respecto al Consejo en su 30° período de sesiones.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/33. Reembolso de los servicios prestados por las oficinas exteriores del PNUD a los organismos de ejecución

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las propuestas del Administrador que figuran en el párrafo 51 de su informe relativo a los estudios sobre la dotación de personal en la sede y las plantillas de las oficinas exteriores (DP/1982/52), y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) al respecto,

Teniendo en cuenta además las declaraciones de la administración y las observaciones de los miembros del Consejo sobre ellas,

Afirmando la función del sistema de oficinas exteriores del PNUD como instrumento principal para facilitar servicios y coordinación en el marco de las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno,

Reconociendo que la provisión de esos servicios y esa coordinación representa un volumen de trabajo considerable para las oficinas exteriores y que, en muchos casos, repercute en los gastos administrativos del PNUD,

Observando que en el presupuesto bienal para 1982-1983 se incluyen recursos para prestar esos servicios a los niveles actuales,

1. Autoriza al Administrador a seguir facilitando, a los niveles actuales, esos servicios, que responden a los objetivos y funciones del PNUD y que actualmente se proporcionan gratuitamente a los organismos del sistema de las Naciones Unidas;

2. Autoriza también al Administrador, en los casos en que los organismos necesiten que las oficinas exteriores realicen tareas adicionales o asuman un volumen de trabajo considerablemente mayor que exija un claro aumento de los recursos, a hacer los arreglos necesarios con los organismos para atender esas necesidades.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/34. Reglamento financiero del PNUD

El Consejo de Administración,

I

Decide que, a pesar de la falta de consenso sobre los párrafos 3.5, 3.6, 12.3 y 12.4 propuestos por el Administrador y sobre el párrafo 3.6 recientemente propuesto, que siguen entre corchetes, los demás párrafos aprobados en virtud de la decisión 81/28, de 30 de junio de 1981, entren plenamente en vigor, y que, en cuanto a los cinco párrafos que siguen entre corchetes, los actuales párrafos 6.4, 6.6, 4.2 y 4.3 del reglamento financiero se apliquen, a falta de tal consenso, hasta que se tome una decisión en el 30° período de sesiones del Consejo de Administración,



## II

1. Toma nota del informe del Administrador sobre los progresos realizados en la preparación de directrices para la obtención de equipo, suministros y servicios (DP/1982/56);

2. Pide al Administrador que prosiga sus esfuerzos para preparar esas directrices, en consulta con los organismos de ejecución, y que someta al Consejo de Administración, en su 30° período de sesiones, un nuevo informe sobre el tema;

## III

1. Toma nota del informe del Administrador sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la decisión 81/28 del Consejo de Administración relativa a los fondos fiduciarios (DP/1982/57) y del párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1982/54);

2. Expresa su satisfacción por las directrices relativas al establecimiento de fondos fiduciarios por el Administrador, en la inteligencia de que el párrafo 6 de esas directrices se modificará para que sus disposiciones no parezcan ser discriminatorias contra ninguna moneda.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/35. Cuestiones para incluir en el programa del Comité de Presupuesto y Finanzas en el 30° período de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Decide que el Comité de Presupuesto y Finanzas examine, durante la reunión que se iniciará inmediatamente antes del 30° período de sesiones del Consejo de Administración, y en el marco del programa provisional de este período de sesiones, las partes del reglamento financiero (decisión 81/28, de 30 de junio de 1981, del Consejo de Administración) y otras cuestiones respecto de las cuales no se haya logrado consenso en el 29° período de sesiones del Consejo, con miras a facilitar la solución de esos problemas por el Consejo.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/36. Gastos de apoyo de los organismos

El Consejo de Administración,

1. Toma nota de los informes del Administrador referentes a las disposiciones sobre el reembolso de los gastos de apoyo relativos a las actividades financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, y la Oficina de Ejecución de Proyectos (DP/1982/58), y la información ex post facto sobre los gastos de apoyo de los organismos (DP/1982/59) y los arreglos relativos a la flexibilidad en materia de gastos de apoyo (DP/1982/93);

2. Acoge complacido los acuerdos concertados entre el PNUD y los organismos de ejecución acerca de la presentación de los informes ex post facto sobre los gastos de apoyo;

3. Decide examinar en 1983 los informes que han de presentar los organismos cuyo presupuesto tiene carácter anual y, en 1984, aquéllos cuyo presupuesto tiene carácter bienal, para determinar si dichos informes cumplen debidamente los requisitos fijados por el Consejo de Administración;

4. Acepta la propuesta del Administrador de que se haga un nuevo estudio sobre los gastos de apoyo a fin de hacer cálculos más precisos sobre los gastos de apoyo para la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y de confirmar la validez de las tasas propuestas en el documento DP/1982/58 para los proyectos financiados con cargo a recursos de las CIP y los proyectos financiados por el FNUDC;

5. Pide al Administrador que siga celebrando consultas con los organismos para llegar a un nivel convenido de reembolso de los gastos de apoyo en relación con las actividades financiadas por la ONURS y el FNUDC;

6. Pide también al Administrador que presente al Consejo de Administración, en su 30° período de sesiones, un informe sobre los resultados del estudio y las consultas con los organismos que se mencionan en los párrafos 4 y 5;

7. Decide que sólo los organismos que puedan facilitar pruebas razonablemente documentadas de los gastos de apoyo que hayan realizado en relación con el programa financiado por el PNUD podrán beneficiarse de las disposiciones relativas a la flexibilidad en materia de gastos de apoyo;

8. Autoriza al Administrador a incluir en el futuro un informe sobre las disposiciones relativas a la flexibilidad en materia de gastos de apoyo en su informe sobre el examen anual de la situación financiera del Programa.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

#### 82/37. informes sobre verificación de cuentas

##### El Consejo de Administración,

1. Toma nota del informe del Administrador presentando los informes sobre verificación de cuentas de los organismos participantes y de ejecución para 1980 (DP/1982/60), así como los comentarios del Administrador sobre las observaciones de los auditores acerca de las cuestiones de fondo, y de los comentarios y explicaciones facilitados por la administración durante el debate;

2. Pide al Administrador que reitere a los organismos la importancia que el Consejo de Administración atribuye a los informes de verificación de cuentas que contengan observaciones acerca de cuestiones de fondo y que celebre nuevas consultas con ellos a fin de obtener de los auditores externos de todos los organismos de ejecución informes sobre verificación de cuentas que respondan mejor a las preocupaciones expresadas en las decisiones del Consejo de Administración 79/47, de 10 de julio de 1979, 80/39, de 27 de junio de 1980 y 81/41, de 30 de junio de 1981;

3. Pide también al Administrador que proporcione al Consejo, en su 30° período de sesiones, estimaciones de los costos adicionales que podría representar la presentación de informes de esa índole al Consejo.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/38. Apoyo sectorial

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 80/32, de 27 de junio de 1980, y 81/39, de 30 de junio de 1981,

Habiendo examinado la nota del Administrador sobre el apoyo sectorial (DP/1982/61) y las opiniones y observaciones de los miembros al respecto,

1. Refrenda la asignación propuesta por el Administrador para las actividades de apoyo sectorial en 1982;
2. Decide suministrar financiación para el apoyo sectorial en el futuro, principalmente a los organismos más pequeños;
3. Pide al Administrador que adopte las medidas necesarias para mantener el programa de apoyo sectorial dentro de los recursos financieros globales del Programa;
4. Reafirma que el programa de apoyo sectorial estará sujeto a las mismas reducciones porcentuales generales que las cifras indicativas de planificación de todos los países;
5. Autoriza al Administrador a financiar el mayor número de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial que sea posible con los recursos existentes, mientras continúa las consultas con los Estados miembros solicitadas en sus decisiones 80/32 y 81/39;
6. Decide además que, con respecto a los países huéspedes y a otros países que utilicen los servicios de un asesor superior extrasede de desarrollo industrial, se dará prioridad a los países que hayan concertado acuerdos como los mencionados en el párrafo 4 de la decisión 81/39 del Consejo, teniendo en cuenta la situación especial de los países menos adelantados, de modo que una parte del costo neto total de esos servicios se financie con cargo a las cifras indicativas de planificación nacionales y/o a otras fuentes nacionales, procurando que esa proporción represente una cuarta parte de dichos costos;
7. Invita al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General a que en sus próximos períodos ordinarios de sesiones, presten atención a la urgente necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sufrague una parte mayor del costo del programa de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial;
8. Decide también examinar en su 30° período de sesiones la evolución de este asunto.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/39. Flota de barcos pesqueros

El Consejo de Administración,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre la flota de barcos pesqueros (DP/1982/62);
2. Aprueba las propuestas hechas en el informe del Administrador con miras a negociar e instituir un programa de cooperación con los gobiernos interesados para la utilización de buques de investigación y adiestramiento propiedad de los países respectivos;
3. Autoriza al Administrador para que disponga lo necesario a fin de acondicionar, a un costo de 1,8 millones de dólares aproximadamente, cinco barcos propiedad del PNUD, con las dos condiciones siguientes:
  - a) El producto de la venta de algunos barcos deberá utilizarse para financiar el acondicionamiento de otros;
  - b) El resto de la cantidad que se adelante con cargo a los recursos centrales del PNUD para financiar el acondicionamiento de los barcos deberá reembolsarse con los derechos cobrados por los servicios de los buques, dentro de los siete años, aproximadamente, a partir de la fecha del acondicionamiento.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/40. Relaciones entre el PNUD y las instituciones exteriores

El Consejo de Administración,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Administrador sobre las relaciones entre el PNUD y las instituciones exteriores (DP/1982/65) y reafirmando las directrices aplicables a las relaciones entre el PNUD y las instituciones exteriores,

Conviene en que se le informe en lo sucesivo, en el informe anual del Administrador, acerca de las actividades que se realicen en cumplimiento de dichas directrices.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/41. Programa provisional del 30° período de sesiones del Consejo de Administración, y asuntos conexos

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 81/37, de 27 de junio de 1981,

1. Aprueba el siguiente programa provisional para su 30° período de sesiones:

Programa provisional del 30° período de sesiones j/

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa k/
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos
4. Examen de políticas
5. Ejecución de los programas
6. Planificación de los programas
7. Otros fondos y programas
8. Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas
9. Otros asuntos
10. Fecha y programa provisional del 31° período de sesiones;

2. Decide que el tema relativo al examen de políticas, del programa que se examinará en su 30° período de sesiones, se titule "Medidas para movilizar mayores recursos para el PNUD en forma cada vez más previsible, permanente y segura";

3. Decide también que la cuota indicativa de la documentación que se le ha de presentar en su 30° período de sesiones, con exclusión de la documentación sobre los programas por países y multinacionales, sea de 1.300 páginas: 300 páginas para los documentos de política y 1.000 páginas para los documentos de apoyo.

38a. sesión  
18 de junio de 1982

---

j/ Preparado de conformidad con la decisión 81/37 del Consejo de Administración. Se añadirán subtemas y se prepararán anotaciones a la luz de otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 29° período de sesiones, de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, y por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y de cualesquiera otros asuntos que requieran el examen del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 8 de su reglamento (DP/1/Rev.4).

k/ De conformidad con el inciso d) del párrafo 3 de la sección I y con las disposiciones pertinentes de la sección IV de la decisión 81/37, la elección de la Mesa tendrá lugar en el período de sesiones de organización del Consejo para 1983.

82/42. Disposiciones para las reuniones del Consejo de Administración que se celebren durante el resto de 1982 y en 1983 1/

El Consejo de Administración,

Decide, con sujeción a la confirmación del Comité de Conferencias y de la Asamblea General, adoptar las siguientes disposiciones para sus reuniones durante el resto de 1982 y en 1983:

- |  |   |
|--|---|
| a) Comité plenario entre períodos de sesiones: | 13 a 15 de septiembre de 1982, en Nueva York    |
|  | 9 a 11 de febrero de 1983, en Nueva York        |
|  | 6 a 8 de abril de 1983, en Nueva York           |
| b) Reunión de organización y reunión especial: | 14 a 18 de febrero de 1983, en Nueva York       |
| c) Comité de Presupuesto y Finanzas            | 31 de mayo a 23 de junio de 1983, en Nueva York |
| d) Consejo de Administración:                  | 6 a 24 de junio de 1983, en Nueva York          |
| e) Grupo de Trabajo:                           | 13 a 23 de junio de 1983, en Nueva York.        |

38a. sesión  
18 de junio de 1982

82/43. Otros informes examinados por el Consejo de Administración en su 29° período de sesiones

El Consejo de Administración,

Toma nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Administrador sobre el papel del personal nacional capacitado (DP/1982/9 y Add.1);
- b) Informe del Administrador sobre el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de capacitación en transporte marítimo, de ámbito multinacional, de los países en desarrollo (DP/1982/14);

---

1/ El Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo debe reunirse en Nueva York, del 31 de mayo al 6 de junio de 1983.

c) Informe del Administrador sobre la asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana (DP/1982/17);

d) Informe del Administrador sobre el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (DP/1982/43);

e) Nota de la Secretaría sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

f) Nota del Administrador sobre las cuestiones respecto de las cuales no se logró un consenso en el 28° período de sesiones (DP/1982/55);

g) Informe del Administrador sobre la asistencia a los países de Africa asolados por la sequía (DP/1982/47);

h) Informe del Administrador sobre la asistencia a países determinados (DP/1982/48);

i) Informe del Administrador sobre los gastos de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1980-1981 (DP/1982/51);

j) Informe del Administrador acerca de la información sobre los gastos de cooperación técnica, de carácter ordinario y extrapresupuestario, del sistema de las Naciones Unidas financiados con recursos de fuentes distintas del PNUD (DP/1982/63);

k) Nota del Administrador sobre las medidas adoptadas en 1981 por los órganos de las Naciones Unidas y organismos conexos (DP/1982/64).

38a. sesión  
18 de junio de 1982

Anexo II

PROGRAMAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
CELEBRADAS EN 1982 Y REPRESENTACION EN ELLAS

A. Programa de la reunión de organización para 1982 a/

1. Apertura de la reunión
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Informe sobre la aplicación de la decisión 81/37 del Consejo de Administración sobre la simplificación y la racionalización de los trabajos del Consejo
5. Cuestiones relacionadas con los trabajos del Consejo en 1982
6. Inclusión del árabe entre los idiomas oficiales del Consejo de Administración
7. Otras cuestiones

B. Programa de la reunión especial para el examen de los programas y proyectos por países y multinacionales b/

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Programas y proyectos por países y multinacionales
  - a) Ejecución de determinados programas por países
    - i) Informes sobre los progresos logrados en la ejecución de los programas en cada región
    - ii) Examen del segundo programa nacional para Viet Nam
  - b) Inversión de los recursos de los programas en equipo
  - c) Tendencias y problemas de los programas por países
  - d) Examen y aprobación de los programas (incluidas las solicitudes de prórroga) y proyectos por países
  - e) Examen de los programas regionales

---

a/ Aprobada por el Consejo en su primera sesión, celebrada el 25 de febrero de 1982.

b/ Aprobado por el Consejo en su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo de 1982.



f) Examen y aprobación de los programas y proyectos mundiales e interregionales

g) Facultades de aprobación

4. Otros asuntos.

C. Programa del 29° período de sesiones c/

1. Apertura del período de sesiones

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

3. Examen de políticas: el papel futuro del PNUD, su estructura, y nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura

4. Ejecución de los programas

a) Informe anual del Administrador correspondiente a 1981

b) Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores d/

c) Programas especiales de asistencia: asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana; asistencia al pueblo palestino; y asistencia a países determinados e/

d) Programa de evaluación

5. Planificación de los programas: el tercer ciclo de programación, 1982-1986

---

c/ Aprobado por el Consejo en su 12a. sesión, celebrada el 1° de junio de 1982.

d/ El Consejo tendrá ante sí los informes sobre la aplicación de las siguientes decisiones: 81/19, relativa al papel del personal nacional capacitado; 81/20, relativa a la contratación de personal profesional para proyectos; 81/21, relativa a la realización por los gobiernos de las actividades apoyadas por el PNUD; 81/22, relativa a las actividades de preinversión; 81/30, relativa al establecimiento de un programa de estudios del PNUD; 81/33, relativa al aumento de la capacidad de las instituciones de formación en transporte marítimo de los países en desarrollo; 81/35, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; y 80/22, relativa a la mujer en el desarrollo.

e/ Actividades complementarias de las resoluciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Administración pertinentes.

6. Otros fondos y programas f/

- a) Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas\*\*
- b) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población\*\*
- c) Voluntarios de las Naciones Unidas\*\*\*
- d) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización\*\*\*
- e) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales\*\*\*
- f) Cooperación técnica entre países en desarrollo\*\*\*
- g) Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo
- h) Actividades de apoyo en la esfera de la energía\*\*\*
- i) Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS) y otra asistencia a los países de Africa asolados por la sequía\*\*\*
  - i) ONURS: Plan de Acción para la lucha contra la desertificación en la región sudanosaheliana
  - ii) ONURS: Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana
  - iii) Otra asistencia a los países de Africa asolados por la sequía

7. Cuestiones financieras, presupuetarias y administrativas

- a) Examen anual de la situación financiera, 1981
- b) Presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1980-1981
- c) Presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, 1982-1983
  - i) Estudios sobre la dotación de personal en la sede y las plantillas de las oficinas exteriores
  - ii) Proyecto de presupuesto revisado para 1982-1983
- d) Reglamento financiero del PNUD

---

f/ Se señalan con dos asteriscos (\*\*) los fondos o programas que reciben orientaciones del Consejo de Administración, y con tres asteriscos (\*\*\*) los fondos o programas que reciben orientaciones del Consejo de Administración y están administrados por el Administrador.

- e) Gastos de apoyo de los organismos
- f) Informes sobre verificación de cuentas
- g) Apoyo sectorial
- h) Otros asuntos: flota de barcos pesqueros

8. Otros asuntos

- a) Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas
- b) Medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1981
- c) Relaciones entre el PNUD y las instituciones externas

9. Cuestiones relacionadas con la labor del Consejo en 1983.

D. Representación en las reuniones del Consejo de Administración celebradas en 1982

1. Estuvieron representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Alemania, República Federal de, la Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Bhután, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, China, Dinamarca, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Fiji, Francia, el Gabón, Guinea, la India, Italia, el Japón, Kuwait, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, México, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, el Yemen, Zambia.

2. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Afganistán, Albania, el Alto Volta, Angola, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Birmania, Bolivia, Burundi, Colombia, el Congo, la Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Egipto, el Salvador, los Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Hungría, Indonesia, el Irán, Indochina, Israel, Luxemburgo, Madagascar, la Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, el Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Marruecos, Mongolia, el Nepal, Nicaragua, Nigeria, el Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, la República Arabe Siria, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular de Corea, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, el Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, el Uruguay, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, el Zaire.

3. Asistió a las reuniones un observador del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

4. Asistió a las reuniones un observador de la Organización de Liberación de Palestina.
5. También asistieron observadores de los siguientes movimientos nacionales de liberación: African National Congress (Sudáfrica); Pan Africanist Congress of Azania (Sudáfrica); South West Africa People's Organización.
6. Estuvieron representadas las siguientes oficinas de la Secretaría y órganos de las Naciones Unidas: (Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica para América Latina, Comisión Económica para Africa, Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Programa Mundial de Alimentos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, Instituto de las Naciones Unidas para formación profesional de investigaciones.
7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial de la Propiedad Intelectual, Organismo Internacional de Energía Atómica, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Centro de Comercio Internacional.
8. Participaron observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Comunidad Económica Europea, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana, Organización Mundial de Turismo.
9. Participaron observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional para la Planificación de la Familia, Liga de Sociedades de la Cruz Roja, Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población.

-----

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---